



Vigésima primera sesión

Jueves 21 de junio de 2001, a las 10 h. 15

Presidenta: Sra. A. Sto. Tomas

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES: PRESENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA — El primer punto del orden del día es el examen del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en las *Actas Provisionales* núm. 17.

Cedo la palabra al Sr. Oni, Presidente y Ponente de la Comisión para que presente el informe.

Original francés: Sr. ONI (*delegado gubernamental, Benin; Presidente y Ponente de la Comisión de Verificación de Poderes*) — Tengo el honor de presentar a la Conferencia el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes que figura en las *Actas Provisionales* núm. 17. Este informe contiene las conclusiones de la Comisión, por una parte, acerca de las protestas presentadas sobre la designación de algunas delegaciones de trabajadores y de una delegación de empleadores y, por otra parte, sobre las reclamaciones por el impago de gastos de viaje y de estancia de algunas delegaciones de empleadores y de trabajadores.

La Comisión aprobó el informe por unanimidad, y no requiere ninguna acción de la Conferencia. Entre las 15 protestas que la Comisión tuvo que examinar a fondo este año cabe citar denuncias de violación de la libertad sindical o cuestiones internas de sindicatos.

Según nuestra Comisión, el Comité de Libertad Sindical, es el órgano apropiado de la OIT para tratar estas cuestiones.

La Comisión de Verificación de Poderes se limita a examinar si los delegados empleadores y trabajadores han sido designados de conformidad con las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativas del país.

En cuanto a las conclusiones a las que ha llegado la Comisión, sólo quisiera decir algunas palabras sobre el caso más grave que la Comisión ha examinado este año, a saber, las protestas sobre la designación de la delegación de los trabajadores de Myanmar. La Comisión ya había tomado nota del caso de Myanmar en las últimas reuniones de la Conferencia.

El año pasado la Comisión llegó a conclusiones muy claras, en virtud de las cuales quería dar una última oportunidad al Gobierno el presente año para nombrar a un representante de los trabajadores del país. A pesar de esas conclusiones, el Gobierno no modificó el procedimiento de designación y nombró a la misma persona que el año pasado. Así pues, la Comisión no parecía tener más opción que recomendar su invalidación. Si renunció a esa

prerrogativa, una vez más, fue para darle al Gobierno la oportunidad de solicitar la ayuda de la Organización Internacional del Trabajo sobre la cuestión de la designación del delegado de los trabajadores. Sin embargo, se trata sin duda de la última oportunidad que se le ofrece a ese Gobierno y que, si no se consiguen progresos sustanciales, y se reciben de nuevo protestas el año que viene, la Comisión se verá obligada a proceder a la invalidación.

Quiero señalar a su atención el tipo de dificultades prácticas que se encuentran en la Comisión de Verificación de Poderes.

Primero, muchos gobiernos no han dado todas las indicaciones necesarias en el formulario o en la carta de presentación de poderes de su delegación. Sin embargo, como ya señaló la Comisión el año pasado, es indispensable que el Gobierno indique las funciones, las organizaciones de trabajadores y los consejeros técnicos no gubernamentales que se incluyen en su delegación. También es importante que los poderes sean enunciados de tal forma que no pueda haber duda alguna en cuanto a la función que las personas designadas deben desempeñar en las delegaciones ante la reunión de la conferencia.

Segundo, se han introducido demasiadas modificaciones en los poderes durante la reunión de la Conferencia. Incluso después de haber publicado la lista provisional. Así pues, en nombre de la Comisión, quiero pedir a los gobiernos que presenten, en la medida de lo posible, poderes completos, claros y lo más definitivos posible, en los plazos previstos, para facilitar la tarea de verificación que, repito, es garantía del tripartismo de la reunión de la Conferencia.

Además, quiero señalar un pequeño error que hay en la primera parte del informe en la versión inglesa; las versiones española y francesa están bien. El número de Estados Miembros representados en la reunión de la Conferencia es 160 y no 159.

Pido pues, a la Conferencia que se acepte este informe doy las gracias a mis dos colegas, la Sra. Sasso Mazzufferi y el Sr. Edström por su colaboración y por el consenso que ha reinado siempre en nuestro trabajo.

Permítanme también dar las gracias al Consejero Jurídico y a todos los miembros de la Secretaría de la Comisión por su apoyo, su paciencia y su sentido del trabajo bien hecho. Todo esto ha permitido llegar a conclusiones legítimas y equitativas.

Original inglés: La PRESIDENTA — Dado que el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes fue adoptado unánimemente por dicha Comisión, sólo se pide a la Conferencia que tome nota del mismo.

Quiero expresar mi agradecimiento a los miembros de la Mesa y de la Comisión, así como a la Secretaría por la excelente labor que han realizado.

(Se toma nota del informe.)

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: PRESENTACIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA — Vamos a proceder ahora al examen del informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Se presentaron tres documentos (primera, segunda y tercera partes) que figuran en las *Actas Provisionales* núm. 19. Cedo pues la palabra a la Sra. Wiklund, Ponente de la Comisión, para que presente el informe.

Original inglés: Sra. WIKLUND (*delegada gubernamental, Suecia; Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas*) — Es un honor para mí presentar a esta reunión de la Conferencia el informe de la Comisión de Aplicación de Normas, que figura en las *Actas Provisionales* núm.19. Esta Comisión es parte esencial del sistema de control ordinario establecido por la Organización para asegurarse de que se respeten las obligaciones constitucionales y que los convenios adoptados por la Conferencia y ratificados voluntariamente se apliquen plenamente. Es también una fuente importante de información y experiencia, de utilidad, al menos, para los debates sobre la elaboración y revisión de normas, de las que se ocupa actualmente el Consejo de Administración. Recomiendo a todos los delegados que lean cuidadosamente el informe.

Observarán que este año nuestro informe tiene tres partes: la primera, es el informe general de la Comisión; la segunda, es un informe de 24 casos individuales que examinó la Comisión; y, la tercera, lo que supone un caso excepcional este año, es el informe de la reunión especial sobre Myanmar.

La base de nuestro trabajo fue, como siempre, el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, institución de reconocida independencia, objetiva e imparcial. Ambas Comisiones fueron creadas hace 75 años por decisiones adoptadas en las reuniones de la Conferencia de 1926 con el fin de que desempeñaran funciones complementarias entre ellas, de modo que el año que viene celebraremos el 75.º aniversario de su primera reunión. La Comisión de la Conferencia tuvo el honor, una vez más, de contar con la presencia de Sir W. Douglas, Presidente de la Comisión de Expertos, durante la parte general del debate. Su participación fue un signo de mutuo respeto en materia de cooperación y responsabilidades que existe entre estas dos Comisiones indispensables. La Comisión dio la bienvenida también al nuevo Director del Departamento de Normas, Sr. Jean-Claude Javillier.

Nuestra Comisión comenzó rindiendo un tributo sencillo, pero emotivo, a la memoria del Sr. André Zenger, anterior delegado gubernamental de Suiza ante la Conferencia y representante ante la Comisión, Presidente de la Comisión en tres ocasiones y tras años de inapreciable labor en la Oficina, Director interino del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. Sentimos un gran vacío y echaremos de menos al Sr. André

Zenger, distinguido funcionario de la OIT, aparte de amigo y mentor de muchos de nosotros. Honramos su memoria.

Resultó apropiado que este año, cuando el Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se centra en el trabajo forzoso, la aplicación del instrumento más pertinente de la OIT sobre esta cuestión, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), se tratara de una manera muy especial en la Comisión de Aplicación.

En el debate general se discutieron dos asuntos, a saber: el tráfico de personas y el trabajo penitenciario. El debate reflejó que la trata de personas está en aumento y va adoptando nuevas formas y que este es un problema que comparten los países desarrollados y en desarrollo debido a que la mayoría de las naciones del mundo encajan en una de las tres categorías, es decir, países de origen, países de tránsito o países receptores. La Sra. Bendixen, de Dinamarca señaló también el riesgo de que a las personas que verdaderamente son víctimas de este tráfico de personas se las trate en realidad como migrantes ilegales. El debate demostró la absoluta unanimidad entre los miembros de la Comisión sobre la necesidad de combatir este mal.

Muchas intervenciones se referían a las consecuencias que, sobre la base del informe de la Comisión de expertos sobre este tema, el incremento de prisiones privatizadas tendrían para la aplicación del Convenio. Esto, a su vez, fue la respuesta a las deliberaciones anteriores mantenidas en nuestra Comisión sobre esta cuestión. La Comisión de Expertos aclaró que, cuando se adoptó el Convenio, la Conferencia había también tenido en cuenta la situación del trabajo en las prisiones privatizadas y que el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) era plenamente aplicable a esta situación.

No obstante, varios miembros gubernamentales en particular dijeron que la manera en que el Comisión de Expertos interpretó los requisitos del Convenio a este respecto les estaba causando algunos problemas en la administración de las prisiones privatizadas que se establecían, cada vez con mayor frecuencia, en determinados países, y los miembros empleadores manifestaron ciertas inquietudes sobre la opinión de los expertos. Otros miembros gubernamentales estuvieron de acuerdo con los expertos mientras que los miembros trabajadores volvieron a manifestar su preocupación por el posible peligro de abusos en el caso de que los empleadores privados tuvieran total discreción de mano de obra sobre las condiciones de trabajo de esos prisioneros. Este tema exigirá un constante examen y debate, ya que los prisioneros también tienen derechos.

La Comisión tomó nota del 50.º aniversario de la adopción de uno de los instrumentos fundamentales de la OIT, el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100). Muchos miembros de la Comisión, como la Sra. Theodorsen, de Noruega, destacaron la importancia de este Convenio, y sobre todo la responsabilidad de continuar los esfuerzos para asegurar que tanto las trabajadoras como los trabajadores reciben la misma remuneración por un trabajo de igual valor. Esta clarísimo que esta igualdad aún no existe, y que seguirá siendo un sueño para nosotras, las mujeres del mundo desarrollado, y aún más para nuestras hermanas de los países pobres.

En la segunda fase de nuestro debate general, el Comité consideró el estudio general de la comisión de expertos sobre la aplicación de los convenios sobre el trabajo nocturno de las mujeres. Este estudio abarca el Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4), Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41), Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89) y el protocolo de 1990 al Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89). Este Estudio general se hizo a petición del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración sobre revisión de normas en el contexto de la revisión general de las normas de la OIT y de las políticas conexas. Esta encuesta, que está bien fundamentada, brindó a la Comisión la oportunidad de examinar la relación que existe entre los principios de igualdad y protección, y de señalar que muchos Estados consideraban que debían denunciar estos convenios porque si no, corrían el riesgo de prolongar la discriminación so capa de protección. El informe de la Comisión de Expertos y el debate en nuestra Comisión serán, sin duda, una fuente de información útil para el Consejo de Administración en el momento en que aborde estos instrumentos.

Hay otro aspecto muy pertinente, me refiero al debate acerca de la aplicación de estos convenios en las zonas francas industriales, muy especiales para la exportación. Los convenios, evidentemente, se aplican también en estos ámbitos especiales, aunque a menudo la legislación nacional no las cubre cabalmente. Algunos de nosotros en la Comisión pensamos que debería prestarse más atención a esta cuestión en el futuro, y debe hacerse tanto en la Comisión de Expertos como en la Comisión de la Conferencia.

Creo que vale la pena recordar que el estudio del año pasado se dedicó al Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). Desde entonces ha habido cuatro ratificaciones más y ya hemos superado el centenar de ratificaciones de este Convenio lo que quizá dé prueba de la utilidad de los estudios generales.

La Comisión también mantuvo un debate, como hace cada tres años, acerca del informe de la séptima reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al personal docente. En el informe figura un acta de este debate.

Al término del debate general, los Miembros de la secretaría respondieron a las preguntas formuladas por la sala. Así pues, el Sr. Javillier y el Consejero Jurídico, el Sr. Picard, explicaron las repercusiones de la Enmienda constitucional que aprobó la reunión de la Conferencia en el año 1997. Quisiera que se fijaran los párrafos 60 y 61 del informe, y me gustaría aprovechar esta oportunidad para rogar a aquellos gobiernos que aún no lo han hecho, que tengan a bien pensar en ratificar el Instrumento de Enmienda del año 1997, para que puedan entrar en vigor.

La mayor parte de la labor de la Comisión, y su tarea esencial, tuvo que ver con el examen de los casos particulares. La finalidad de este ejercicio es, pues, animar a los gobiernos a que cumplan con sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT, y a que apliquen plenamente, tanto en la legislación como en la práctica, los convenios que han ratificado libremente. La Comisión es un foro importante para el diálogo y el intercambio de opiniones acerca de estas cuestiones.

El debate comenzó con casos relativos al cumplimiento de ciertas obligaciones, los llamados «casos automáticos». Se trata de casos en los que los gobiernos se han tropezado con dificultades para cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos núms. 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT. Entre éstos se incluyen el no haber presentado los instrumentos aprobados por la Conferencia a las autoridades nacionales competentes, al no haber presentado informes e información sobre la aplicación de los convenios ratificados y el no haber suministrado informes sobre los convenios y recomendaciones no ratificados.

La primera obligación que mencioné exige a los gobiernos que presenten información a las autoridades legislativas sobre todos los convenios y recomendaciones aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo, independientemente de la cuestión de la ratificación.

Que yo sepa, esta es una manera de proceder única en el sistema internacional. Ciertos gobiernos han explicado las dificultades que experimentan en el momento de suministrar los informes, y se les alentó a que pidieran asistencia técnica a la OIT para superar los problemas que tienen en este sentido. Esto es de capital importancia porque sin los informes y la información necesarios, el mecanismo de supervisión de la OIT simplemente no puede funcionar.

Yo quiero recalcar que los gobiernos deben contestar tanto a las «observaciones» de la Comisión de Expertos, que se publican en el llamado libro rojo, como a las «solicitudes directas» que no se publican pero son de igual importancia. Sin una presentación de informes cabal y responsable, todo el sistema de supervisión de la OIT, que se basa en el diálogo y que tiene un éxito singular dentro de la familia de las Naciones Unidas, simplemente se va a desmoronar.

Después de que se aprobara el año pasado en la Conferencia, la resolución excepcional con arreglo al artículo 33 de la Constitución, la Comisión celebró una sesión especial para considerar la cuestión de la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) en Myanmar. La Comisión aplaudió que se haya reanudado la cooperación con el Gobierno, y llegó a la conclusión de que el entendimiento al que se llegó el mes pasado, en el sentido de que los representantes del Director General harían una evaluación objetiva, eran señales positivas.

Ahora, la Comisión también señaló que las medidas tomadas hasta la fecha por el Gobierno no han sido suficientes y que la información presentada al Consejo de Administración en marzo de este año, y a la misma Comisión, indicaban que el trabajo forzoso seguía imponiéndose en este país.

La Comisión examinó 24 casos individuales, además de celebrar la sesión especial. Sólo un país, Afganistán, estuvo ausente por no estar plenamente representado en la Conferencia. Los debates fueron muy serios, y algunos miembros, implícita o explícitamente, hablaron de las relaciones que existen, por una parte entre los derechos, y por otra, el poder o la falta de poder.

Permítanme recordarles lo que dijo la Sra. Yacob, de Singapur, citando al Mahatma Gandhi: «Todo lo que hacemos es para que se respeten estos valores en los casos de los miembros más débiles y más vulnerables de la sociedad».

La Comisión se vio obligada a señalar a la atención de la Conferencia seis casos en párrafos especiales del informe: Belarús, Colombia, Etiopía, Myanmar y Vene-

zuela, en lo relativo al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); y Sudán en el caso del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Ustedes encontrarán toda esta información en los párrafos 231 a 236 del informe. La Comisión decidió que dos de estos países tenían que ser citados porque nunca han logrado resolver las graves discrepancias existentes en la aplicación de convenios ratificados. Me refiero aquí a Myanmar, en el caso del Convenio núm. 87 y a Sudán en el caso del Convenio núm. 29.

Los casos que examinamos tenían que ver con convenios fundamentales, pero también abordamos algunos de los llamados convenios «técnicos». Cabe recalcar que estos convenios también son de enorme importancia, puesto que repercuten en las vidas y en la manera de ganarse la vida de los trabajadores de manera muy directa.

Yo quiero aprovechar la ocasión para hacer un comentario. Una serie de gobiernos nos dijeron que estaban consultando con los interlocutores sociales la manera de aplicar plenamente los convenios ratificados y que esto a menudo daba pie a demoras que ponían trabas a la aplicación de medidas concretas.

Es verdad que las consultas tripartitas son fundamentales en la manera de proceder de la OIT. Ahora bien, estas consultas no deberían aprovecharse como pretexto para no tomar más medidas.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad, en nombre de toda la Comisión, para agradecer a todos los delegados gubernamentales, a menudo ministros, lo que es una señal del respeto hacia esta Institución, que han comparecido ante esta Comisión para informarla de los problemas con que se tropiezan sus países y también para debatir las soluciones posibles con la Conferencia. Su participación en la labor de esta Comisión es valiosísima e imprescindible.

Por último quiero agradecer al Presidente de la Comisión, el Sr. Sappia, como también quiero dar las gracias a los Vicepresidentes, Sr. Wisskirchen y Sr. Cortebecq, por su competencia y eficacia que han permitido a la Comisión despachar una gran carga de trabajo y también por haber estado a la altura de las grandes responsabilidades que la Conferencia les confió.

Quiero también dar las gracias al Sr. Javillier por su apoyo y a todo su personal por su labor denodada, en la sala y tras los bastidores.

Quiero recomendar este informe para que la Conferencia lo adopte.

Original alemán: Sr. WISSKIRCHEN (consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Alemania; Vicepresidente empleador de la Comisión de Aplicación de Normas) — Tienen el informe íntegro de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Esta Comisión de la Conferencia se creó hace 75 años, en 1926, como nos acaba de recordar nuestra Ponente. Asimismo, pues, puede hablarse de cierta madurez o sabiduría. No obstante, vale la pena mirar con un ojo crítico lo que se hace ya que prácticamente todo puede mejorarse empezando, por la base para nuestro trabajo, es decir, principalmente el conjunto de normas internacionales del trabajo que ha elaborado la OIT.

Desde el año 1995, las normas son objeto de un examen sistemático y se han clasificado en normas que están todavía de actualidad, normas que hay que revisar y normas totalmente obsoletas.

Estos trabajos de revisión deben completarse en un futuro cercano, por lo que no consideramos realista excluir de nuestra revisión todas las normas a partir de 1985. La tasa a veces horriblemente baja de ratificación de los convenios recientes contradice la expectativa de que todas las normas de los últimos 15 o 16 años sean todavía adecuadas en el presente y en el futuro, y sean a la vez valiosas.

También queremos que entren en vigor las enmiendas a la Constitución adoptadas hace cuatro años para eliminar las normas obsoletas, ya que la ratificación lenta de las enmiendas a la Constitución podría ser acompañada por una campaña de ratificación de la OIT, algo que la Organización por lo general hace con éxito.

Tampoco es razonable que se realicen extensas deliberaciones acerca de si se debería alentar a un país a respetar un convenio, cuando éste mismo ha sido dejado totalmente de lado por el Consejo de Administración y no puede ser ratificado. Es el caso que Chile ha vivido este año respecto al Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35). En sus conclusiones del año 1995, nuestra Comisión había manifestado que debería revisarse este Convenio.

La modernización de las normas es, obviamente, un requisito aún más importante para el futuro. Tras numerosos debates extensos hemos adoptado medidas que nos van a llevar por buen rumbo. Esperamos sencillamente que estas intenciones se respeten en el futuro, y en vez de elaborar productos para el consumo de masas más vale elaborar normas más convenientes y eficaces.

Es evidente que en este proceso de revisión hay que incorporar el sistema de control, que abarca, *inter alia*, la Comisión de Expertos. Su mandato, que consiste en examinar las memorias de los Estados Miembros en lo que se refiere a las normas del trabajo, no ha sido modificado.

Sin embargo, en el marco de este proceso, esta Comisión no debe empeñarse simplemente en la evolución de la legislación, y no debe presentar interpretaciones obligatorias de las normas, en virtud de las disposiciones de la Constitución, sobre todo del artículo 37, donde se estipula que esto solamente incumbe a la Corte Internacional de Justicia.

Hay que concentrarse más bien en las observaciones de los expertos en el informe. Este año nos presentaron el informe más extenso de la historia de la Comisión. La parte general del Informe de los expertos se duplicó con relación al año pasado.

En cuanto a la credibilidad de la Comisión de Expertos, no vale la pena que los Estados Miembros reciban llamados urgentes para ratificar el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) cuando en el Consejo de Administración, tras largos debates, no se ha manifestado ninguna recomendación en este sentido.

Una declaración política que esté reñida con una decisión del Consejo de Administración sólo se puede considerar una medida que rebasa las competencias de la Comisión de Expertos.

En el orden del día de la Organización, figuran detalles relativos al refuerzo y a la aplicación del sistema del control de las normas. Esta es una tarea que hay que acelerar.

Antes de abordar los temas individuales, querría comentar la sesión de homenaje al Sr. Zenger, recientemente fallecido. Nosotros le rendimos homenaje como se merece. Fue un funcionario extraordinario de esta casa, un hombre leal. Lo conocimos durante muchos años y lloramos su muerte prematura. Nunca olvidaremos al Sr. Zenger.

Habida cuenta del 50.º aniversario del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), en la Comisión, por supuesto, abordamos este tema tan importante. El principio no se pone en tela de juicio. El trato en pie de igualdad y la eliminación de cualquier tipo de discriminación en base al género es nada más y nada menos que el reflejo de la necesidad de respetar la dignidad del ser humano.

No obstante, no hay que examinar únicamente las diferencias de salario utilizando medios estadísticos. Los expertos reconocen también que estas diferencias se deben a menudo a la diferencia de formación y de aptitudes. Las dificultades reales estriban en que: para determinar la igualdad en el trabajo no tenemos ningún sistema uniforme reconocido. Hay que ceñirse a un proceso de evaluación y de reevaluación y, por eso, los empleadores y los trabajadores y sus organismos deberán ponerse de acuerdo al respecto.

Mantuvimos un debate muy interesante sobre el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), un debate basado en las observaciones de los expertos, que representa casi el 33 por ciento del informe.

Esto es sorprendente porque los expertos en numerosas ocasiones aseguran que la baja cantidad de memorias remitidas por los Estados Miembros no les permite hacer un cuadro general de la legislación y prácticas conexas vigentes en los Estados.

Así pues, los expertos basan sus observaciones en hechos insuficientes, efectuando así un trabajo puramente abstracto, teórico. Se constata claramente la voluntad de poner en entredicho observaciones anteriores de los empleados.

Respecto de los detalles y a la luz de la amplitud del debate relativo al informe en esta Comisión, hemos de referirnos a dicho informe.

El objetivo principal del Convenio, que merece nuestro apoyo sin reservas, sencillamente es impedir el trabajo forzoso. Durante el debate los expertos mencionaron los últimos acontecimientos y el hecho de que muchos países privatizaran parcial o totalmente el sistema carcelario.

Al contrario de lo que aseveran los expertos, este fenómeno no se ha convertido en práctica y, por ende, no fue objeto de disposiciones en el Convenio. Empero, la redacción del Convenio si bien no tiene en cuenta este fenómeno, tiene todo su sentido.

Los expertos no dedican suficiente atención al hecho de que la represión, en un Estado, puede ir acompañada por un deber de trabajar. La responsabilidad incumbe exclusivamente a los mismos países. Por consiguiente, no podemos aceptar las exigencias de los expertos cuando dicen que el trabajo en las cárceles sólo es posible cuando hay un consentimiento total de los interesados. Los expertos dicen que las mismas condiciones, o casi, del mercado de trabajo se han de aplicar en este caso. Debo decirles que esta situación no existe en las cárceles, por eso el hecho de que no se acepte un trabajo da pie a muchos inconvenientes.

El argumento relativo a la libre competencia equitativa nos convence menos aún. El objetivo del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) es la protección individual de las personas. Las condiciones reales demuestran que no hay violación de la competencia, porque, de no ser así, las empresas recurrirían a este tipo de trabajo, mientras que, en la realidad, se observa lo contrario. Son pocas las empresas que ofrecen empleos de esta índole debido a la baja productividad de los presos. También hay que tener en cuenta los costos y los riesgos, que son demasiado altos.

Sin embargo, lo que nunca se ha puesto en tela de juicio en la Comisión es que un empleo para los presos es determinante para su reintegración en la sociedad. Así pues, la contratación de los presos interesa al Estado y a la sociedad. Ahora bien, tampoco se puede cuestionar el que este tipo de actividad se ha de realizar con la estrecha colaboración de las empresas privadas. La interpretación no vinculante del Convenio núm. 29 por los expertos merece un examen crítico.

Uno de los temas de discusión permanentes de nuestra Comisión son los aspectos del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) que nos conciernen. Es una perogrullada tener que señalar desde hace tantos años que no hay política de empleo exitosa en sí; que es necesario más bien poner en consonancia el conjunto de políticas de distintas esferas.

Este año los expertos solicitan prestaciones sociales para estabilizar la demanda en el mercado interno mediante el consumo privado y por consiguiente disminuir la esperada pérdida de empleos. Sin embargo, no se hace hincapié en el segundo aspecto de la cuestión. En las economías desarrolladas, los empleadores desempeñan un papel central en la financiación de las prestaciones sociales; prestaciones sociales más altas reducen la capacidad de inversión de las empresa cuando las inversiones son una condición previa para el crecimiento y el empleo.

Nuestra opinión queda reflejada en la parte general del informe de la Comisión. Lo mismo se puede decir en el caso de la seguridad social. Los expertos se suelen congratular por el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), le dan una enorme flexibilidad. Los expertos no se oponen a una tendencia que se ve por doquier en el mundo acerca de una competencia que antaño incumbía solamente al Estado. Ahora estas competencias están cayendo cada vez más en la esfera privada. Los expertos quieren ante todo ceñirse a los principios de organización y administración consagrados en el Convenio hasta ahora. Quieren una administración por el Estado y la participación de los trabajadores en el sistema social. Para nosotros, esta actitud es incoherente, si lo que se quiere es un comportamiento lógico de economía de mercado.

En la segunda parte de la discusión general examinamos un estudio sobre tres convenios relativos a la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres en la industria. El más antiguo dimana del año 1919, año de la creación de la OIT, y el más reciente de 1948. Los tres instrumentos prevén una prohibición completa del trabajo nocturno de las mujeres.

En el año 1990, el Convenio núm. 89 recibió un Protocolo que da lugar a ciertas excepciones cuidadosamente especificadas. El estudio de conjunto nos demuestra sobre todo el contexto histórico y los motivos históricos que dieron pie a esta reglamentación. Merece

destacar que en aquel entonces el trabajo nocturno era más nocivo para las mujeres que para los hombres, lo que se pone en tela de juicio hoy en día puesto que puede perjudicar tanto a hombres como a mujeres, si bien muchos trabajadores lo aceptan sin más particular.

Una organización del trabajo y de los turnos inteligente permite reducir la carga; la cuestión de género no importa.

En diferentes grados, se puede admitir que el trabajo nocturno es ineludible. En el sector de los servicios, se recurre más y más al trabajo nocturno, además de los servicios tradicionales. Además, aparte del aspecto médico del trabajo nocturno ya sabemos claramente cuáles son las incidencias de esta prohibición para las mujeres en el mercado laboral. Esta prohibición se hace en detrimento de las mujeres, lo que queda demostrado por las cifras de que se disponen.

A nivel jurídico, la prohibición del trabajo nocturno tropieza con numerosos instrumentos y actos legislativos nacionales e internacionales que prohíben la discriminación por motivos de género. Me refiero en particular a los de la Unión Europea y de las Naciones Unidas. Los Estados no tienen más opción que renunciar a su prohibición nacional del trabajo nocturno o, en caso de que proceda, notificar la retirada de las normas de la OIT contrarias a estas prácticas. Por ende, la eliminación de estos convenios debería ser lograda.

La doble carga de trabajo de muchas mujeres no se aplica a todas ellas. Esa doble carga, de vida familiar y cuidado de los hijos obedece a comportamientos antiguos sin que el derecho lo exija. Pero esas definiciones son contradictorias con las prohibiciones de discriminación vigentes y la necesidad de un trato igual.

En estas circunstancias, el intento de mantener la prohibición especial del trabajo nocturno para la mujer y a la vez de evitar la discriminación es algo imposible en la realidad, y es intelectualmente inaceptable.

La OIT debería lograr lo antes posible eliminar la eliminación contra las mujeres, lo que aumentaría la credibilidad de esos convenios. En la tercera parte de la discusión general abordamos el informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al personal docente.

Los empleadores consideramos que las funciones y la atribución del personal son de gran importancia y comprendemos muy bien la necesidad de un estatuto especial para ese personal en el seno de la sociedad. Las condiciones de trabajo deben adaptarse a ello, cosa que no puede lograrse de manera unificada en el mundo, pero sí cada Estado. Los docentes no deben quedar en los niveles más bajos de la escala social.

Es también evidente para nosotros que la formación de docentes debe ser considerada como algo permanente durante toda su carrera. Por consiguiente, deben tomarse disposiciones para brindar formación continua y especializada a ese respecto, esperamos que los propios docentes también tomen iniciativas.

Diré sólo unas pocas palabras sobre el derecho de huelga, cuestión que va a ser tratada por el Sr. Cortebeek.

El derecho a la lucha social y el derecho de huelga existe prácticamente en todos los países del mundo, pero varía según los países. Por esta razón, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

sólo reconoce el derecho de huelga cuando está «ejercido de conformidad con las leyes de cada país».

Esa distinción fue la razón por la cual el derecho de huelga no se reglamenta en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). No es que ese derecho haya sido olvidado, sino que en la preparación y, ulteriormente, en la adopción de ese Convenio se excluyó específicamente el derecho de huelga de esa reglamentación. Esto lo testimonian numerosos documentos.

Nos hemos referido a esos documentos en repetidas ocasiones este año, cuando se abordó el caso de Etiopía, y los remito al informe de nuestra Comisión. Lo que es más importante aún, en 1994 tomamos posición sobre el derecho de huelga; para ello los remito al informe de la Comisión, *Actas Provisionales* núm. 25, párrafos 115 a 134, donde encontrarán todos los detalles. Por ese motivo hoy hablaré de ello.

Antes de referirme a los casos individuales, echaremos un vistazo a las numerosas cifras y estadísticas que figuran en el Informe de la Comisión de Expertos y la manera en que se han cumplido o no los requisitos relativos a la presentación de los informes. En este caso, hemos comprobado numerosos fallos. Si bien hay algunos casos de evolución positiva, no podemos definir una tendencia fundamental. Muchos Estados Miembros no envían sus informes, lo hacen parcialmente, y esto a lo largo de muchos años consecutivos. En el párrafo 93 del Informe de la Comisión de Expertos se expresa la esperanza reiterada desde hace dos años, de que mejore la situación y se proporcione la lista de los países que hay que mencionar de manera sistemática, porque no envían sus informes entre el final de las reuniones de la Comisión de Expertos y el comienzo de la Conferencia. En los años próximos vamos a estudiar eso muy particularmente.

La tarea principal de nuestra Comisión es el examen de casos individuales. Este año hemos examinado 24 de los 26 que figuran en la lista.

De conformidad con las disposiciones de la Conferencia del año pasado y del Consejo de Administración, hemos dedicado una reunión especial a Myanmar, en relación con el Convenio núm. 29. Se trata de un caso particularmente grave de trabajo forzoso.

En Myanmar el trabajo forzoso existe desde hace tiempo, y es aplicado por las autoridades militares y civiles. Todos los órganos de control de la OIT, incluida una comisión de encuesta especial, han exigido una modificación de la legislación pertinente y, muy particularmente, la supresión del trabajo forzoso en la práctica.

Un equipo de alto nivel, independiente ha de verificar este año si esas medidas adoptadas por Myanmar se cumplen en la práctica o no.

La Comisión de la Conferencia ha establecido una lista de condiciones que deben cumplirse previamente para que la misión de alto nivel pueda dar una opinión objetiva de la situación en todo el país. Los debates que mantuvimos en la Comisión figuran en la parte III del informe, donde se consigan esos debates. Es la primera vez que existe una tercera parte.

También queremos señalarles los otros casos individuales. Ha habido evoluciones positivas y negativas. Por ejemplo, en el caso de Colombia, nuestra Comisión le dedicó un párrafo especial del informe.

Los párrafos especiales contienen casi exclusivamente comentarios críticos sobre Belarús, Etiopía, Myanmar y Venezuela, todos en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).

Myanmar figura en la lista de países que cometen violaciones constantes. Lo mismo sucede con el Sudán, vista la violación desde hace varios años del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

Para concluir, recomendamos la adopción de la totalidad del informe y esperamos que puedan consagrarle una atención particular.

Este año también hemos trabajado en buena cooperación con el Grupo de los Trabajadores y con su portavoz el Sr. Cortebeek. Agradecemos al profesor Javillier, nuevo Director del Departamento de Normas y a todos sus colaboradores, por la excelente labor realizada durante la Conferencia.

Hemos contado con un Presidente muy comprometido con el trabajo de la Comisión, el Sr. Sappia, quien de manera imparcial dirigió la labor de la Comisión. Sin él, hubiéramos tenido que celebrar muchas más sesiones nocturnas.

Por último, doy las gracias al Grupo de los Empleadores que me brinda su confianza como portavoz desde hace 19 años. Doy las gracias especialmente por el apoyo que me brindan, al Sr. Potter, a la Sra. Roliand, al Sr. Lamprecht y al Sr. Yuren.

Este año hemos tenido un grupo de miembros jóvenes que han actuado con mucho entusiasmo. Ello es la prueba del interés creciente que los empleadores tienen en esta Comisión. Recomiendo la adopción de este informe.

VOTACIÓN NOMINAL RELATIVA A LA RESOLUCIÓN
SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ATRASADAS
DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Original inglés: La PRESIDENTAÚ — Vamos a proceder ahora a la votación nominal relativa a la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Centroafricana, que figura en las *Actas Provisionales* núm. 11.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 428 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones. Puesto que el quórum es de 268 y la mayoría requerida de dos tercios es de 287, queda adoptada la resolución.

(Se adopta la resolución.)

VOTACIÓN NOMINAL RELATIVA A LA RESOLUCIÓN
SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ATRASADAS
DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Original inglés: La PRESIDENTA — Vamos a proceder ahora a la votación nominal relativa a la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Democrática del Congo, que figura en las *Actas Provisionales* núm.11 (Add.)

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 425 votos a favor, 2 en contra y 11 abstenciones, puesto que el quórum es de 269 y la mayoría requerida de dos tercios es de 285, queda adoptada la resolución.

(Se adopta la resolución.)

VOTACIÓN NOMINAL SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA
A LA ADOPCIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PARA 2002-2003 Y EL PRORRATEO DEL PRESUPUESTO
DE INGRESOS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

Original inglés: La PRESIDENTA — Vamos a proceder ahora a la votación nominal de la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2002-2003 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros, que figura en las *Actas Provisionales* núm.11.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 439 a favor, ningún voto en contra, y 7 abstenciones. Puesto que el quórum es de 271 y la mayoría requerida de dos tercios es de 293, queda adoptada la resolución.

(Se adopta la resolución.)

Original chino: Sr. LI DONGLIN (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, China*) — El Gobierno chino siempre ha apoyado el trabajo de la Oficina y seguirá contribuyendo a la causa internacional del trabajo. El Gobierno chino ha manifestado en muchas ocasiones su apoyo al presupuesto bienal para el período 2002-2003.

También agradecemos los esfuerzos del Director General para ajustar el presupuesto, pero en lo relativo al prorrateo, sabemos que la resolución de la 55.ª Asamblea General de las Naciones Unidas ha señalado explícitamente que la reducción de la fijación de contribuciones por prorrateo máximo en las Naciones Unidas no ha de tener repercusiones automáticas en las escalas de contribuciones de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, las respectivas escalas de contribuciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados habrán de determinarse de conformidad con su capacidad de pago. Las escalas de contribuciones de estas Organizaciones son incompatible con lo antes mencionado.

El representante del Gobierno Chino emite un voto de abstención sobre la resolución de la OIT. Pido que la citada posición del Gobierno chino conste en acta

Original inglés: Sr. YI (*consejero técnico gubernamental, República de Corea*) — Mi país ha votado a favor de la resolución sobre la adopción del Programa y

Presupuesto para 2002-2003 y el prorrateo de contribuciones entre los Estados Miembros que se acaban de adoptar. Como es bien sabido, mi delegación dijo en la Comisión de Cuestiones Financieras que la contribución para la República de Corea de los años 2002-2003, según la nueva escala de contribuciones, supone un cambio drástico en comparación con el año anterior, y creemos que todos los cambios tienen que ser graduales y paulatinos. La resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas no ha de tener repercusiones automáticas en los organismos especializados, concretamente en la OIT. Además, mi delegación ha decidido no obstaculizar el convenio para ser fiel a nuestro tradicional espíritu de cooperación con la OIT y otros Estados Miembros. Si bien mantenemos nuestras preocupaciones iniciales, votamos a favor de la resolución y esperamos que la Oficina sepa aplicar debidamente los programas y proyectos pendientes. Así nuestra cooperación no habrá sido en vano.

Original portugués: Sr. DUQUE ESTRADA MEYER (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Brasil*) — La delegación del Brasil ha votado a favor del Programa y Presupuesto de la OIT para 2002-2003, a pesar de la doble carga que esto supone debido al aumento simultáneo del nivel de contribución y del porcentaje de la contribución brasileña. Esto demuestra nuestro apoyo a una solución de consenso que permita financiar adecuadamente las actividades de la OIT en los dos próximos años.

Nuestra votación favorable también significa que apoyamos en bloque el Programa y Presupuesto y no cada uno de sus componentes, según el cual la nueva escala de contribuciones de las Naciones Unidas no debe ser aplicada automáticamente a los organismos especializados. Consideramos por tanto que abandonar este principio en la OIT no ha de constituir ningún precedente para las demás organizaciones.

Sra. ROCK (*consejera técnica y delegada y suplente gubernamental, México*) — Para el Gobierno de México es de primordial importancia apoyar las actividades de la Organización Internacional del Trabajo en beneficio de nuestros trabajadores y el desarrollo de nuestros pueblos. Por tal motivo, nos unimos al consenso para aceptar la aplicación de la escala de las Naciones Unidas en el prorrateo de las cuotas de la OIT, y mi delegación ha votado a favor. Sin embargo, deseamos expresar nuestra preocupación al vernos sujetos a un muy sustancial incremento de nuestra contribución, a la vez que otros países de amplias posibilidades económicas reducen la suya. Tenemos fuertes presiones en nuestro presupuesto interno y nuestros recursos son escasos para atender las apremiantes necesidades de nuestro desarrollo. Sin embargo, estamos cumpliendo nuestros compromisos.

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA
AL CONVENIO SOBRE LA SEGURIDAD Y LA SALUD
EN LA AGRICULTURA

Original inglés: La PRESIDENTA — Vamos a proceder ahora a la votación nominal final del Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura. El texto del Convenio figura en las *Actas Provisionales* núm. 15A.

(*Se procede a la votación nominal.*)

(*Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.*)

El resultado de la votación es el siguiente: 402 votos a favor, 2 en contra y 41 abstenciones. Puesto que el quórum es de 271 y la mayoría requerida de dos tercios es de 270, el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001, queda aprobado.

(*Se adopta el Convenio.*)

Algunos delegados desearían dar una explicación del voto. Cedo la palabra al delegado gubernamental del Reino Unido.

Original inglés: Sr. WARRINGTON (*delegado gubernamental, Reino Unido*) — No sé si es realmente una explicación de voto; es, tal vez, más bien una explicación de por qué no votamos: porque estamos luchando con la máquina para votar. Si hubiésemos podido completar el procedimiento habríamos votado a favor, dos veces.

Sr. VOTO BERNALES GATICA (*delegado gubernamental, Perú*) — Hemos tenido un problema similar al que acaba de mencionar la representación del Reino Unido y quisiera dejar constancia también de que todos los votos son favorables a la aprobación de este Convenio.

Sr. FERNÁNDEZ (*delegado de los trabajadores, Uruguay*) — Por razones técnicas no he podido ingresar mi voto, pero dejo constancia de que he estado a favor del Convenio.

Sr. GALIN (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental de Argentina*) — A fin de explicar brevemente nuestro voto, he solicitado esta intervención en representación de mi Gobierno y de los países integrantes del MERCOSUR, así como de Chile, Honduras, Panamá y la República Dominicana. Nuestro voto es favorable a la adopción del Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura. Entendemos que este instrumento, así como la recomendación que lo complementa, serán útiles para la protección de la mitad menos favorecida de la fuerza de trabajo mundial. En efecto, en el sector agrícola se emplea la mitad de los trabajadores del mundo y se producen más de la mitad de los accidentes laborales mortales. Este sector compone ampliamente la parte más extendida de la pobreza, en él trabaja la mayoría de los niños empleados, así como de las mujeres quienes son frecuentemente sometidas a las condiciones más arriesgadas. En particular, cuenta con una legislación protectora menos extendida y profunda que los otros sectores, tanto en el campo laboral como en el de la seguridad social; en él se registran también las proporciones más grandes de incumplimiento de esta disminuida protección.

Por otro lado, la agricultura es el sector más protegido de la economía mundial. Las tarifas aduaneras promedio aplicadas a los productos agrícolas son ocho veces superiores a las que rigen para los productos industriales, deteriorando así los precios de los países exportadores y

distorsionando los de los países en desarrollo importadores netos agrícolas. Ambos fenómenos no pueden ser desligados de la falta de protección, la pobreza y los enormes riesgos que corren los trabajadores. Esto está en buena medida determinado por la existencia de reglas injustas de comercio internacional que consagran una asimetría dolorosa. Estas peculiaridades que afectan directamente a la mitad de la humanidad, no deben ni pueden ser soslayadas por la OIT.

La resolución que presentó nuestro Gobierno y apoyaron los países mencionados, tenía por objeto precisamente reconocer estas realidades.

Original francés: Sr. RETUREAU (*consejero técnico y delegado suplente de los trabajadores, Francia*) — La delegación de los trabajadores de Francia ha votado a favor de este Convenio; sin embargo, lamenta que el ámbito de aplicación de este Convenio no se haya extendido a la silvicultura y otros trabajos forestales, sectores donde hay una gran cantidad de accidentes de trabajo. Queremos manifestar nuestra esperanza de que rápidamente se incluya en el orden del día de la Conferencia un proyecto de elaboración de normas para este sector, y queremos invitar a los gobiernos a que ratifiquen el nuevo Convenio a que extiendan las disposiciones pertinentes a la silvicultura y los trabajos forestales.

Original inglés: Sr. SPRING (*delegado gubernamental, Estados Unidos*) — Me complace votar a favor del Convenio y sobre la seguridad y la salud en la agricultura, a fin de que los Estados Miembros puedan examinarlo. Sin embargo, quisiera señalar que hay ciertas disposiciones del Convenio que harán difícil su ratificación por Estados Unidos.

Estados Unidos ha reconocido desde hace mucho la índole especial del trabajo agrícola. Considero que sería poco probable, e incluso poco acertado, que nuestro país cambiara drásticamente su sistema de indemnización por desempleo en la forma prevista por este Convenio. Deberíamos ser muy cautelosos y no tomar las disposiciones laborales relativas a los sectores industrial y de servicios para aplicarlas indiscriminadamente al sector de la agricultura.

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA
A LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN LA AGRICULTURA

Original inglés: La PRESIDENTA — Si no hay más oradores, procederemos ahora a la votación nominal de la Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, que figura en las *Actas Provisionales* núm. 15B.

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 418 votos a favor, ningún voto en contra y 33 abstenciones. Puesto que el quórum es de 271 y la mayoría requerida de los tercios es de 279, la recomendación queda adoptada.

(Se adopta la Recomendación.)

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS:
PRESENTACIÓN (*CONT. Y CONCL.*):
DISCUSIÓN Y ADOPCIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA — Para terminar, vamos a volver al debate sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Cedo la palabra al Sr. Cortebecq, Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original francés: Sr. CORTEBEECK (*consejero técnico y delegado suplente de los; Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas, Bélgica*) — Me complace presentarles el informe de la Comisión de Aplicación de Normas, en calidad de portavoz del Grupo de los Trabajadores de esta Comisión.

Antes de tratar sobre el contenido de nuestro trabajo, quisiera informar a la Conferencia sobre el homenaje que nuestra Comisión rindió al Sr. André Zenger. Hubo una sesión de conmemoración, durante la cual recordamos una vez más que tanto la persona como el trabajo de Andrés Zenger eran apreciados sobre manera por los tres grupos de la Comisión. El Grupo de los Trabajadores le calificó de hombre entregado y de funcionario comprometido con la causa de la justicia social y el bien común.

Ahora quisiera abordar el contenido de nuestros trabajos. El informe de nuestra Comisión, presentado por la Sra. Wiklund, demuestra que el debate acerca de la evolución de las normas en general y de la aplicación efectiva de las normas en derecho y en la práctica estuvo muy entretenida en nuestra Comisión.

Tratándose de un órgano de control, la Comisión de Aplicación de Normas funciona con métodos de trabajo distintos a los de las demás comisiones de la Conferencia.

El papel esencial de nuestra Comisión es el control de la aplicación efectiva, tanto en el derecho como en la práctica, de los convenios internacionales del trabajo por parte de los Estados Miembros que los han ratificado.

Una vez más nos hemos dado cuenta de que este control es necesario y también imprescindible para garantizar un marco social de la economía mundial y a la vez la credibilidad de la OIT.

La globalización social de la que la OIT es precursora, es el corolario obligatorio de la globalización económica. Nuestra Comisión es el garante de que esta globalización social se aplique con los instrumentos adecuados del tripartismo, por una parte, y el universalismo de la OIT y sus instrumentos, por otra.

Los puntos fuertes de la OIT y sus mecanismos de control son debates abiertos, francos y democráticos que se celebran entre los Grupos de los Empleadores, de los Trabajadores y Gubernamental.

Si hemos conseguido entablar este diálogo se debe, en gran parte, al Informe General y a las observaciones brindadas a nuestra Comisión por la Comisión de Expertos que, una vez más, nos ha entregado un informe de gran calidad.

Quisiera repetir que hoy más que nunca estamos convencidos de que la complementariedad de las dos comisiones es uno de los motivos del éxito del sistema de control. Nuestra Comisión tripartita realiza los análisis, manifiesta las posiciones y escucha los testimonios de personas que están sobre el terreno.

La Comisión de Expertos nos proporciona un análisis jurídico, técnico e imparcial. Hemos manifestado nuestro agradecimiento a la Comisión de Expertos por haber tomado una vez más la iniciativa de invitar al portavoz de los trabajadores a la reunión de los empleadores de noviembre del año pasado.

La presencia de Sir William Douglas, presidente de la Comisión de Expertos, y de los interlocutores sociales en la Comisión de Expertos son oportunidades de diálogo muy importantes porque nos permiten reunirnos e intercambiar nuestras preocupaciones.

La primera parte de nuestros trabajos, como todos los años, tenía que ver con el debate sobre el Informe General de la Comisión de Expertos. En esta discusión se abordaron distintos temas importantes sobre la evolución y la aplicación de las normas internacionales del trabajo que fueron objeto de un intercambio de opiniones. Con mucha diferencia respecto a años anteriores, los temas especialmente interesantes figuraban en el programa de esta reunión. Al igual que en años anteriores, una gran parte del debate general se refería al futuro de la política normativa de la OIT.

Desde hace varios años este tema figura en el orden del día del Consejo de Administración. El debate de nuestra Comisión tiene que considerarse como parte de un debate más amplio que tiene que ver con la Organización Internacional del Trabajo en su conjunto.

El Director General en su Memoria a esta Conferencia nos dio indicaciones e ideas relativas a la acción normativa de la OIT en el futuro. Reconocemos que es necesario evaluar la política normativa y apoyamos las iniciativas del Consejo de Administración en este sentido. Sin embargo, el objetivo de esta evaluación debe ser el refuerzo del sistema. Menospreciar o acabar con los logros concretos y tangibles, en nombre de un progreso hipotético en el futuro, no nos parece acertado.

Una vez más, hemos manifestado nuestra alegría por la gran cantidad de ratificaciones de los convenios fundamentales, tras la campaña de promoción realizada en el marco del seguimiento de la Declaración de 1998. Nos oponemos firmemente a la posición de quienes piensan que la OIT debería limitarse únicamente a las normas fundamentales.

El objetivo de la OIT es prever normas internacionales, universales, que se apliquen a todos los trabajadores del mundo para promover la justicia social, lo que no se logrará únicamente con normas fundamentales. Los mecanismos que controlan la aplicación de estas normas son indispensables. Asimismo, los trabajadores y sus familias deben poder contar con una protección social, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. En pocas palabras, hay que garantizar la calidad del trabajo que no se puede lograr únicamente con los convenios fundamentales.

Asistimos a un intercambio interesante sobre la aplicación de varios convenios específicos.

Se conmemoró el 50.º aniversario del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y pudimos comprobar que las diferencias salariales entre hombres y mujeres siguen existiendo y hacen perdurar una situación desigual entre hombres y mujeres.

Mantuvimos un debate muy interesante en torno a la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Una parte de ese debate versó sobre la trata de seres humanos. Es un fenómeno que existe en todo el

mundo y afecta a miles de personas. Esos seres humanos son considerados como mercancías.

Una segunda parte del informe se refiere al trabajo forzoso realizado por los reclusos cuestión tratada ya en varias ocasiones en nuestra Comisión, en el marco del debate de casos individuales. Este año la Comisión de Expertos nos proporcionó un profundo y excelente estudio sobre este tema, que también supone una buena base para futuros debates. Cabe mencionar algunos puntos destacados de este debate: en primer lugar, la privatización de las cárceles y del trabajo penitenciario no es un fenómeno nuevo, pues ya había sido planteado en las discusiones que precedieron la adopción del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), en 1930. En segundo lugar, este Convenio no impide a los Estados Miembros crear un sistema de trabajo penitenciario privado, pero sí estipula condiciones y sistemas de control para que ese trabajo no sea forzoso ni obligatorio.

El Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) es una de las normas fundamentales de la OIT; es por lo tanto esencial que sus principios se apliquen plena y correctamente en todas las circunstancias.

Hubo igualmente intercambio de opiniones sobre los convenios referentes a la seguridad social. No voy a entrar en detalle porque la Comisión sobre el futuro de la seguridad social examinó esto de manera detenida.

Cuando se abordó la aplicación del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) tuvimos ocasión de reiterar que la protección social y el empleo están íntimamente vinculados. Una política de empleo bien desarrollada tiene efectos positivos sobre el empleo en general, y ofrece una garantía de ingresos decentes, lo que evita que los trabajadores se encuentren en una situación social de precariedad y tengan que recurrir a intervenciones e indemnizaciones del sistema de seguridad social.

El Grupo de los Trabajadores insistió ante los gobiernos para que crearan y reforzaran los vínculos entre el empleo y la protección social.

Como cada tres años, en el debate general se discutió el informe del Comité Mixto OIT-UNESCO encargado de la promoción y el seguimiento de la recomendación OIT-UNESCO de 1966 sobre el estatuto de los docentes y la recomendación de la UNESCO sobre el estatuto del personal docente superior.

Pese a la función estratégica que desempeña la enseñanza en la sociedad se puede comprobar que el estado de ánimo del personal docente es muy bajo y la situación en que se encuentra es difícil. Este problema afecta al sector de la enseñanza en todo el mundo. Hay contradicciones básicas entre la importancia que se otorga a la formación en función de la lucha contra la exclusión social y la pobreza para mejorar las aptitudes de la población, por una parte, y la prioridad absoluta que se concede a los reajustes estructurales y financieros, por otra parte.

Para abordar los problemas de la enseñanza es primordial entablar un diálogo social con el personal y sus organizaciones. Es innegable que ese diálogo es un instrumento esencial y, sobre todo, en caso de cambios y reestructuraciones, porque se podrían aplicar más fácilmente si los interesados conocieran las razones y participaran en las medidas adoptadas.

Un tema que fue evocado en este contexto y que también se trató en el debate general es el de los efectos del SIDA en el mundo del trabajo. La incidencia de esta epidemia en la enseñanza es considerable. La enfermedad aqueja a docentes y estudiantes por igual. Es esencial que

se adopten medidas efectivas a distintos niveles y la OIT tiene, indudablemente, un importante papel que desempeñar en materia de información y asesoramiento a los Estados Miembros.

La segunda parte de la labor de nuestra Comisión se dedicó al debate sobre el Estudio general, que versa este año sobre el trabajo nocturno de las mujeres. Fue un debate difícil, sobre todo con nuestros interlocutores empleadores. El tema del Estudio general resulta polémico por los distintos aspectos del trabajo nocturno de las mujeres.

En primer lugar, la mujer participa cada vez más en el mercado laboral, pero lleva sobre sus hombros la carga familiar: el trabajo doméstico y el cuidado de los niños y de los demás miembros de la familia. A menudo, la mujer tiene doble jornada de trabajo, cosa que es aún más difícil para las que trabajan por la noche.

En segundo lugar, pese a que los empleadores lo niegan, hay estudios científicos que confirman que el trabajo nocturno es perjudicial para cualquier ser humano. Estar expuesto al trabajo nocturno tiene, en general, las mismas consecuencias para hombres y mujeres, aparte del riesgo específico vinculado a la maternidad.

Como corolario de todo esto está el debate sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Es precisamente la política de igualdad de posibilidades la que ha llevado a exigencias idénticas para hombres y mujeres en materia de trabajo nocturno. Esto quedó plasmado, entre otras cosas, en el marco de la OIT, en el Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171). Este Convenio no estaba incluido en este Estudio general, cosa que lamentamos, porque da respuesta a muchas, si no a la totalidad, de las dificultades observadas durante este debate.

El enfoque del Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171), a saber, medidas idénticas para el trabajo nocturno de hombres y mujeres con una protección particular para la mujer en determinadas condiciones es, según el Grupo de los Trabajadores, el adecuado. Por eso, creemos que hay que alentar la ratificación del citado Convenio a fin de que se garanticen los principios relativos al trabajo nocturno y el marco que debe regir para todas las trabajadoras, y para que se garantice la protección particular de las mujeres embarazadas o de mujeres lactantes dentro de un enfoque general del problema.

La tercera parte de nuestras labores se dedicó al examen de casos concretos. Este año hemos tratado 25 casos, de los cuales 24 han seguido el procedimiento habitual y uno se ha abordado en una sesión especial, concretamente el caso Birmania (Myanmar) en relación con el trabajo forzoso relativo al Convenio núm. 29. En un principio la lista tenía 26 casos, pero no pudimos debatir acerca de las dificultades de aplicación del Convenio núm. 111 en Afganistán porque, como ha sucedido en estos últimos años, anteriores no había ningún representante de ese Gobierno en nuestra Comisión. El Gobierno no ha presentado memorias y no está abierto al diálogo, lo que impide que el sistema de control de normas funcione adecuadamente.

Por falta de tiempo, la Comisión aceptó no abordar el caso de Qatar, relativo al Convenio núm. 111 relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 en esta reunión, pero el Grupo de los Trabajadores volverá a plantearlo si es necesario.

Nuestra Comisión no pudo tampoco tratar todos los casos que merecían un examen, porque no hubo tiempo para hacerlo.

La selección de los casos prioritarios para una discusión tripartita es siempre un ejercicio difícil en vista del gran número de problemas de aplicación que existen en toda las regiones del mundo y en vista también de las limitaciones de tiempo a que está sujeta la Comisión para el examen de casos individuales.

Encontrarán ustedes las explicaciones sobre los criterios utilizados para esta difícil selección en los párrafos 8 y 9 del informe.

Quisiera también señalar a su atención el párrafo 10 del informe en el cual se retoman ocho casos que no pudimos discutir el presente año en nuestra Comisión, por diversos motivos, en particular no es posible tratarlos todos. El Grupo de los Trabajadores pide a la Comisión de Expertos que examine cuáles son las dificultades de aplicación en esos casos para poder volver a examinarlos en el momento oportuno, si no se concretan progresos reales.

Se trata de los ocho casos siguientes: en primer lugar, el Camerún en relación con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Este caso fue discutido en la Comisión el año pasado. La conclusión de la Comisión fue muy enérgica incluso se mencionó en un párrafo especial. Este caso de no conformidad, sin duda, habrá de examinarse de nuevo si el Gobierno sigue negándose a adoptar las medidas necesarias para ajustar su legislación al Convenio núm. 87.

El segundo caso que queremos volver a examinar tiene que ver con la aplicación del Convenio núm. 87 en Cuba. Las violaciones de la libertad sindical fueron comprobadas por el Comité de Libertad Sindical en tres ocasiones, desde 1996. Se trata de la negativa en cuanto al reconocimiento de las organizaciones sindicales. Señalamos que la Comisión de Expertos pidió una memoria detallada para 2001. Esperamos recibir esa memoria, y las observaciones necesarias, y volveremos a examinar ese caso si no hay progresos.

La aplicación del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) en Indonesia es otro caso sobre el cual los trabajadores hubieran querido entablar un diálogo con el Gobierno. Los elementos que nos parecen inquietantes, son los actos de discriminación antisindical, la intervención de militares en los conflictos sociales y la aplicación de la legislación antiterrorista. Al Grupo de los Trabajadores le complace que Indonesia haya ratificado todos los convenios fundamentales. Insistimos, sin embargo, en que no se detenga en la mera ratificación, sino que proceda a la aplicación de todos los convenios de la OIT que ha ratificado.

Un cuarto caso se refiere al Japón, en relación con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Las discusiones a este respecto fueron muy difíciles. Una gran mayoría del Grupo de los Trabajadores estimó que sería preciso volver a examinar este caso en nuestra Comisión. Sin embargo, algunos reconocieron que se habían hecho esfuerzos por reparar la situación. No se logró sin embargo un consenso con el Grupo de los Empleadores, cosa que lamentamos. Hemos de mantener en estudio esta situación y volveremos a insistir en que se adopten las medidas necesarias para repararla de manera satisfactoria.

Hubiéramos querido dialogar también con el Gobierno de Kenia acerca del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y, en particular, acerca del derecho a la negociación colectiva de los asalariados y la administración pública así como del reconocimiento de los sindicatos de funcionarios que fue rechazado en 1980, y de la negativa del Gobierno a reconocer a otras organizaciones sindicales.

El sexto caso que merece mención es el de Mauritania, en relación con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). En Mauritania, en general persisten las prácticas de esclavitud y de trabajo forzoso. El Gobierno, además, no envía memorias sobre la aplicación del Convenio núm. 29. El Grupo de los Trabajadores insiste en que el Gobierno informe a la Comisión de Expertos sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación. Volveremos a plantear este caso si no se realizan progresos concretos.

El caso de la aplicación del Convenio núm. 105 en el Pakistán será seguido de cerca por los trabajadores. El trabajo forzoso perdura, tanto en el sector público, donde los trabajadores no pueden renunciar ni hacer huelga, como en la marina mercante. Además se plantea un problema general de libertad de expresión que queda limitada debido a la imposición de penas de prisión, lo que equivale a una obligación de trabajar.

El último caso, al que volveremos si no hay progresos palpables, es el de Qatar, Convenio núm. 111. Se trata de denuncias de discriminación contra la mujer y los extranjeros, en materia de empleo y ocupación. La Comisión de Expertos debe profundizar en el examen de este caso.

El punto siguiente tiene que ver con casos tan graves que la Comisión decidió incluirlos en un párrafo especial y, en uno de ellos, en un Informe especial. El Informe especial, novedad en nuestra Comisión, es resultado de la reunión especial sobre el trabajo forzoso en Birmania – Myanmar.

Esta situación, lamentablemente tiene una larga historia en nuestra Organización: fue mencionada varias veces en un párrafo especial, se ha tratado en distintas esferas de la OIT, e incluso se envió una misión al país. El artículo 33 de la Constitución fue utilizado por primera vez para esa situación, y el caso se volvió a presentar a la Comisión de Normas este año, a raíz de una decisión de la Conferencia en su reunión anterior.

Las prácticas de trabajo forzoso persisten en diversas formas en todas las regiones del país. Una gran parte de la población de Myanmar (Birmania) sufre a causa de esta situación y las consecuencias para la vida social y económica son nefastas. La discusión sobre ese caso fue muy interesante y el resultado es relativamente satisfactorio.

La Comisión estableció varias condiciones adicionales para la misión de alto nivel que visitará el país en otoño. El Gobierno declaró tener la mejor voluntad, y ya es hora de que esa buena voluntad se manifieste en medidas concretas.

Los párrafos 230 a 235 contienen los casos que se exponen en párrafos especiales. Este año hay seis casos que merecen párrafos especiales. Cinco casos relativos a libertad sindical, Convenio núm. 87: Belarús, Colombia, Etiopía, Birmania – Myanmar y Venezuela. Y un caso sobre trabajo forzoso, Convenio núm. 29, Sudán.

En el caso de Belarús se pudo comprobar la obstinación del Gobierno, que se niega a reconocer las diferentes injerencias directas en la vida y las actividades de los sindicatos.

En cuanto a Colombia, se produjo un debate con gran expresión de compromiso, tras años de perseverancia de los trabajadores colombianos para hacer frente a la terrible situación de violencia y flagrante violación de los derechos humanos más fundamentales.

Este año, a la vez que se recordó la solicitud formulada al Consejo de Administración de que se realice una Comisión de Encuesta, en la Comisión de Normas se llegó a un consenso para abrir espacios de diálogo y de reconciliación con miras a poner fin a las violaciones de los derechos y a la impunidad de los autores de delitos contra los sindicatos, por una parte, y, en mayor medida, contra los actores de la vida económica y social, por otra.

En las Conclusiones, incluidas en un párrafo especial, se señala la importancia de este caso. Hemos pedido el respeto de las actividades sindicales, a saber, el derecho de huelga, la instauración de un proceso de diálogo social, una mayor protección contra la violencia a la que deben hacer frente los sindicalistas y contra los secuestros de los actores económicos sociales, y el fin de la impunidad. También hemos abogado por la implementación de un mecanismo adecuado para respaldar los objetivos que tratamos de alcanzar mediante nuestra solicitud de que se realice una Comisión de Encuesta.

Para terminar, quiero recordar el caso del Sudán. Reconocemos la situación de inestabilidad política, pero no podemos aceptar que este año se hayan oído los mismos discursos, las mismas explicaciones, los mismos pretextos y, finalmente, la misma negativa ante la propuesta de cooperación.

Tuvimos que recurrir de nuevo a un párrafo especial para mencionar nuestras más firmes conclusiones. En vista de esta situación de estancamiento, queremos pedir al Director General que tome la iniciativa ante el Gobierno para verificar si realmente existe una voluntad política y determinar qué progresos es posible realizar antes de la próxima reunión.

En torno a los Convenios núms. 87 y 98, convenios fundamentales relativos a la libertad sindical y al derecho de asociación y de negociación colectiva, como en años anteriores, se mantuvieron discusiones a menudo difíciles, por ejemplo, en relación con el derecho de huelga.

Para los trabajadores, el derecho de huelga es un elemento esencial del Convenio núm. 87, y es parte integrante de la libertad sindical y del derecho de negociación y de asociación. La dificultad del debate obedeció, en parte, a la diferente interpretación que daban a los convenios el Grupo de los Empleadores y el de los Trabajadores.

En efecto, se confirmó que era necesario realizar un estudio pormenorizado de ciertos aspectos de los Convenios num. 87 y 98 para poder seguir dialogando de manera serena y para que una parte del sistema normativo y de control de la OIT no se viera amenazado.

Para concluir quiero expresar mi agradecimiento a algunas personas. En primer lugar, quiero dar las gracias al Sr. Sappia, Presidente de nuestra Comisión, por la manera en que supo conducir nuestros trabajos. Nos guió en discusiones difíciles que, a menudo, daban la impresión de no poder llegar a conclusiones unánimes. Demos-

tró una notable paciencia, aún en situaciones delicadas. Además, su gran sentido del humor fue muy apreciado por todos.

Permítanme agradecer el trabajo de nuestra relatora, la Sra. Wiklund, miembro gubernamental de Suecia, y expresar al Presidente de la Comisión de Expertos, Sir William Douglas, nuestro agradecimiento por haber asistido a la discusión del Informe General. Doy las gracias asimismo al Sr. Javillier, nuevo Director del Departamento de Normas, así como a los jefes de sección y a todos sus colaboradores por haber contribuido a la elaboración de conclusiones satisfactorias para la Comisión. Queremos manifestar nuestro agradecimiento al Sr. Wiskirchen, portavoz de los empleadores, por su espíritu de cooperación y diálogo, y al Sr. Potter, quien también cumplió un papel activo. Finalmente, agradezco a los miembros del Grupo de los Trabajadores, la excelente colaboración y las pertinentes intervenciones que hicieron, y a los miembros de la Mesa de nuestro Grupo, el Sr. Ahmad, la Sra. Yacob, el Sr. Sebanda, el Sr. Crivelli, y a muchos otros colegas la preparación de las intervenciones y la exposición de los casos.

Doy las gracias también a la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), y a la Sra. Monique Cloutier, a la CIOSL y a la CMT, por su excelente y ejemplar colaboración. Nuestra Comisión adoptó el informe por unanimidad y pido a la Conferencia que así lo haga también.

Original inglés: La PRESIDENTA — Vamos ahora a entablar la discusión general sobre el informe, pero antes tengo que darles dos informaciones. En primer lugar, vamos a tratar de terminar nuestras labores esta mañana, aunque tengamos que prolongar un poco la sesión.

Tengo que comunicarles también una triste noticia, el Sr. Elías Bitar, delegado gubernamental de la República Arabe Siria, falleció anoche de un ataque cardíaco. Expresamos nuestro más sentido pésame a la delegación de su país. Que en paz descanse.

Vamos a pasar ahora a examinar el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original ruso: Sra. KOLOS (*delegada gubernamental, Belarús*) — La delegación de la República de Belarús lamenta que en el transcurso de las deliberaciones sobre el caso de Belarús no se comprendieran las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la situación. No se tomó debidamente en cuenta el hecho de que este caso se estaba examinando en la Comisión de la Conferencia por vez primera y además, los comentarios de la Comisión de Expertos sobre las materias en cuestión no se enviaron a nuestra República hasta marzo de este año. Habida cuenta de las recomendaciones del Comité de Expertos, incluso contando con tan poco tiempo, el Gobierno preparó cambios legislativos, sobre los temas más apremiantes relativos a las actividades de los sindicatos, e informó detalladamente sobre este particular a la Comisión de la Conferencia. El plazo de dos meses de que dispuso el Gobierno para introducir cambios en su legislación es excesivamente breve.

También lamentamos que no se hayan tomado en cuenta las tendencias positivas de la evolución del diálogo social en Belarús. Un ejemplo de esta tendencia positiva es la firma en mayo de este año de un acuerdo general entre el Gobierno, las organizaciones de empleadores y

los sindicatos que abarca los años 2001-2002. La situación de los Estados postsoviéticos, como la de mi país, es singular, y por consiguiente a nuestro entender no se nos pueden aplicar automáticamente medidas legislativas de desarrollo de los sindicatos que se aplican a otros países.

Por consiguiente, esperábamos sinceramente que el examen del caso de Belarús en la Comisión se haría en términos objetivos y que durante el debate se iba a proceder a una valoración por parte de los expertos de los cambios legislativos preparados por nuestro Gobierno, y que mediante discusiones tripartitas podríamos encontrar el camino para resolver los problemas legislativos a que nos enfrentamos. Sin embargo, el Gobierno seguirá mejorando la legislación nacional, valiéndose de la experiencia que ha puesto a su disposición la Organización Internacional del Trabajo.

Sr. HANDS (*consejero técnico gubernamental, Venezuela*) — Me referiré al tratamiento individual del caso de nuestro país, Venezuela. El Gobierno de Venezuela, quiere destacar que su aceptación de la misión de contactos directos está fundamentada en la cooperación técnica que dicha instancia pueda suministrar al tripartismo venezolano para la profundización de la libertad y de la democracia sindical, en el marco de nuestras disposiciones constitucionales.

Venezuela ha sido fiel cumplidora del Convenio núm. 87 y es el deseo de este Gobierno que la mencionada normativa internacional, hoy de rango constitucional, se continúe aplicando considerando la realidad concreta venezolana y con apego a su verdadero espíritu, propósito y razón.

Por este motivo, convenimos en una misión de contactos directos siguiendo el procedimiento prescrito en el Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo. De allí que podamos solventar algunas dificultades que ha planteado la Confederación de Trabajadores de Venezuela, en relación con el caso 2067, que ha venido tratándose a su vez ante el Comité de Libertad Sindical. Invitamos a los presentes a consultar, a este respecto, el Manual (página 36, párrafo 86).

El Gobierno de Venezuela también quiere dejar constancia de que durante la duodécima reunión de esta Comisión del día 13 de junio del 2001, 15 horas 05 minutos, páginas 12 a 18 y en las *Actas provisionales*, el representante gubernamental admitió la propuesta del Grupo de los Trabajadores en el sentido de recibir la preindicada cooperación técnica y de que la misión de contactos directos preparara sus recomendaciones, siendo el caso que la Comisión de Aplicación de Normas cambió el término antes mencionado «recomendaciones» por uno nuevo que denominó «enmiendas», término este último muy restrictivo, lo cual en ningún caso fue planteado por el Gobierno.

Idéntica situación ocurrió en el proyecto de informe de la Comisión al tratarse el caso de Venezuela, lo cual puede verse en el párrafo 236, página 134, quedando aprobada una conclusión a solo juicio de la Comisión, sin la anuencia del Gobierno de Venezuela, el que aprovecha esta sesión plenaria para reiterar su mejor disposición de recibir a la Misión de contactos y acordar la actividad a desarrollar. Estamos totalmente abiertos al diálogo dentro de su naturaleza de asistencia y cooperación técnica que señala el instructivo antes señalado.

Solicitamos, muy respetuosamente, que esta posición se refleje con mucha claridad en el acta de esta plenaria.

Original inglés: Sr. AHMAD (*delegado de los trabajadores, Pakistán*) — ¡En nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso!

En nombre de la delegación de trabajadores de Pakistán y de quien les habla, quisiera transmitir la profunda gratitud a la Mesa de mi Comisión por haber presentado el informe de la aplicación de convenios y recomendaciones.

Celebramos las conclusiones de este informe, así como la labor del Director General y sus capacitados colaboradores, dirigidos por el profesor Javillier y también las contribuciones de los Grupos Gubernamental y de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, dirigidos por el Sr. Cortebeeck. También estamos muy agradecidos a la Sra. Wiklund, miembro gubernamental de Suecia y Ponente de la Comisión, que estuvo presidida por el Sr. Sappia, representante gubernamental de Argentina. Asimismo, deseamos dar las gracias a todos los demás colaboradores.

La OIT es el parlamento mundial del trabajo donde se promulgan nuevas normas para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y promover y defender los derechos fundamentales de los trabajadores.

También se la ve como conciencia social del mundo laboral que promueve la paz universal mediante la imposición de la justicia social, eliminando las injusticias contra los trabajadores: hombres, mujeres, jóvenes y niños, incluidos los trabajadores que están fuera de sus propios países.

Por esta razón Comisión de la Conferencia se considera un elemento esencial de la misma para promover y reforzar los objetivos de la OIT.

El informe de este año expuso la situación de los derechos fundamentales y la situación de aplicación de los convenios fundamentales del trabajo en los Estados Miembros.

Además este año se celebran los 50 años del Comité de Libertad Sindical. Deseamos elogiar la valiosa labor que lleva a cabo.

Estamos en los umbrales de siglo XXI y todavía se están cometiendo violaciones flagrantes de los derechos fundamentales de los trabajadores en el mundo, por ejemplo, en materia de libertad de asociación y de trabajo forzoso, de discriminación en el empleo, trabajo infantil, etc. como ya lo han dicho los oradores que me precedieron.

En todo el mundo se sigue hostigando e incluso asestando a los representantes de los trabajadores, véase el caso de Colombia. Además la incidencia del trabajo forzoso, es decir, el trabajo penitenciario, la servidumbre por deudas, la trata de mujeres y de trabajadores migrantes y niños, es algo que prevalece en el mundo. Por ello se ha pedido al Gobierno de Myanmar que compareciese ante una sesión especial. El trabajo forzoso constituye un mal y por ello aborrecemos estas violaciones contra los derechos fundamentales de los trabajadores. En la Comisión también se examinó la situación del empleo en los Estados Miembros, en relación con el creciente fenómeno de la globalización y con el papel que desempeñan el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. También se tuvo en cuenta la necesidad de incluir las dimensiones sociales y el papel de la OIT para influir en

estas organizaciones y en sus políticas para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos del trabajo decente y fomentar los principios del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). La privatización está causando en muchos países en desarrollo, incluso el mío, una creciente pobreza y un recorte de la mano de obra.

La Comisión recalcó la necesidad de establecer programas de asistencia técnica para desarrollar la infraestructura necesaria en los países del tercer mundo y la necesidad de crear una mayor toma de conciencia entre los interlocutores sociales. Debería publicarse, además, el material básico de la OIT en los idiomas nacionales.

La Comisión en sus conclusiones sobre Pakistán, mi país, ha pedido que se suprimieran las leyes y las prácticas contradictorias con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), para los empleados de banca y de otros sectores. Además, se han violado los derechos sindicales de los trabajadores de ciertas empresas de servicios públicos en las que no se respetan los derechos sindicales fundamentales y por ella seguiremos instando al Gobierno a que acabe con estas contradicciones que vulneran las obligaciones internacionales asumidas por el Gobierno al ratificar los Convenios fundamentales núms. 87 y 98.

No coincidimos con la aseveración del portavoz de los empleadores sobre el trabajo penitenciario, el derecho de huelga y la seguridad social, porque todo lo que se ha decidido coincide con los convenios pertinentes sobre el tema y son estos los que respaldamos.

Lo que ha dicho la representante de Belarús y el representante gubernamental de Venezuela no corresponde a lo que ha decidido la Comisión, sobre todo ante la violación de los derechos fundamentales de los sindicatos en ambos países.

Esperamos que éstos puedan corregir la situación. Apoyamos las conclusiones del informe e instamos a esta augusta asamblea a adoptarlo. Además, celebramos el trabajo realizado por los miembros de nuestra Comisión, por nuestro representante y quisiera felicitar en forma particular a la Presidenta por haber llevado esta Conferencia a buen término, pues ha trabajado muy a menudo hasta muy tarde por la noche e incluso los fines de semana. Esperamos que esto inaugure una nueva era para todos los trabajadores del mundo.

Original inglés: Sr. STEYNE (*consejero técnico y delegado suplente de los trabajadores, Reino Unido*) — No me proponía yo intervenir para nada en este debate, pero sí quisiera apoyar los comentarios de nuestros compañeros Cortebeeck y Ahmad y agradecer a la Mesa y al personal de la Comisión y del Grupo de los Trabajadores y, sobre todo, al Sr. Sappia por su amabilísima y generosa presidencia.

Quisiera yo poner en conocimiento de los delegados, y por eso pedí la palabra, una urgente cuestión de la que ya hablamos en la Comisión relativa a la aplicación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). Muchos colegas presentes hoy participaron en la elaboración, adopción y, cosa magnífica, la ratificación en 82 Estados del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). En 1973 se adoptó el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), ratificado por 109 Estados Miembros. Quienes han ratificado el Convenio núm. 182 han contraído obligaciones por tratado para eliminar las peores manifestaciones del trabajo infantil como parte de la lucha contra todo trabajo infantil. A

menudo se habla de que el Convenio núm. 182 es complementario al Convenio núm. 138, no lo sustituye. El Convenio núm. 138 impone obligaciones por tratado a los Estados que lo han ratificado para que fijen edades mínimas para iniciar una relación laboral.

Los principios de ambos convenios se reflejan en la Declaración de la OIT, un instrumento constitucional que impone a todos los Estados Miembros dedicarse de lleno a la erradicación del trabajo infantil.

Los representantes de los gobiernos que han contribuido a la elaboración de esos convenios habrán sido personas que trabajan en los ministerios de trabajo y en misiones en Ginebra. Yo estoy seguro de que, al elaborar los convenios habrán comprendido mejor el problema del trabajo infantil y el reto que representa para todos nosotros ponerle término.

Lamento, pues, informar a la Conferencia de que los delegados de gobiernos de varios Estados Miembros, que en la actualidad están en Nueva York en el Comité preparatorio para el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de septiembre sobre los derechos del niño, que, tal vez no conozcan mucho las costumbres de esta casa, están insistiendo en aprobar un texto que contradiría sus obligaciones para promover la eliminación efectiva del trabajo infantil y minaría el marco normativo mundial, los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT.

La OIT ha recalcado que el documento de la Asamblea General, que va a crear un marco internacional para tomar medidas a favor de los niños en los años venideros, debe colocar en primer término la lucha contra el trabajo infantil siendo sus peores formas de la primera prioridad y el mayor compromiso de los países de crear programas de duración determinada para su erradicación.

Ahora bien, el tercer proyecto de documento de resultados alude a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los niños que trabajan. Esto podría inducir a error puesto que podría interpretarse que, si se mejoran las condiciones de trabajo, no será necesario eliminar el trabajo infantil, lo que vulnera, por supuesto, nuestro objetivo fundamental.

Los niños que trabajan o los niños trabajadores abarcan varias categorías: los niños que se dedican a las peores formas de trabajo infantil; los que se dedican al trabajo infantil vulnerando las normas internacionales, aunque no sea en sus peores formas; y los niños cuyo trabajo no es contradictorio con las normas internacionales, por ejemplo, los que hayan alcanzado la edad mínima, los que formen parte de un programa de capacitación o los que ejercen un trabajo permitido por las excepciones a ambos convenios.

La mejora de las condiciones de trabajo debería fomentarse como objetivo únicamente para esta tercera categoría, porque los demás niños no deberían trabajar.

No nos oponemos a que se promueva una educación de calidad, ni mucho menos, ni tampoco a las políticas socioeconómicas que tienen por objeto aliviar la pobreza generando más oportunidades de empleo y de ingresos para las familias cuyos niños trabajan, concretamente para alcanzar el trabajo decente.

La OIT y el movimiento sindical internacional deberían apoyar este tipo de medidas como parte de la lucha contra el trabajo infantil.

Tras largos años de trabajo para crear verdaderos compromisos para que los 250 millones de niños que trabajan dejen de trabajar y puedan ir a la escuela, henos

aquí que algunos gobiernos intentan hacer retroceder las agujas del reloj. Nuestros colegas sindicalistas en Nueva York nos sorprenden al decirnos que estos gobiernos en Nueva York insisten en que se excluya a los funcionarios de la OIT de las reuniones informales para negociar el texto. La comunidad mundial no puede traicionar la confianza que los niños del mundo han depositado en nosotros aceptando simplemente que se sustituyan acciones efectivas y reales por unas mal llamadas medidas que, como la historia lo demuestra, jamás dan resultado.

Cuando aprobamos el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), se habló de mucha voluntad política y de alianza global para eliminar el trabajo infantil; ¿dónde han quedado? Apelo a los delegados gubernamentales a unirse. Insto a todos a que tomen medidas hoy, y tiene que ser hoy dada la situación en Nueva York para que todos sus representantes comprendan las obligaciones que han contraído como miembros de la OIT.

Recuerdo a los que han ratificado el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), las obligaciones que han asumido. Les insto a garantizar que sus delegaciones en Nueva York no van a destruir el magnífico trabajo realizado en esta casa, pero sí que van a recibir instrucciones claras para apoyar la Declaración de la OIT y el marco normativo sobre el trabajo infantil de la OIT, incluyendo en el texto de la Asamblea General una clara referencia a la Declaración de la OIT y al Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), y el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), para acceder al empleo.

¿Recuerdan a los niños de la Marcha Mundial que representaron nuestra voluntad de actuar en 1998 y 1999? Les ruego encarecidamente que no los olviden y no los traicionen.

Original inglés: Sr. THAN (*delegado gubernamental, Myanmar*) — Permítanme comenzar manifestando mi profunda gratitud por la manera tan capaz, tan eficaz en que usted ha sabido dirigir los labores de esta reunión de la Conferencia. Confío en que precisamente bajo su liderazgo, la 89.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo llegará a buen término.

El informe de la Comisión de Aplicación de Normas que figura en las *Actas Provisionales* núm. 19, tercera parte, se halla ante la plenaria de esta Conferencia. El informe de la Comisión de Aplicación de Normas refleja el tenor del debate celebrado en la Comisión el 11 de junio de 2001.

A grandes rasgos, las deliberaciones en la Comisión sobre el tema de Myanmar fueron positivas. Quisiéramos expresar la profunda gratitud de la delegación de Myanmar a los Estados Miembros de la Región de Asia y el Pacífico por sus declaraciones conjuntas tan importantes, que celebran y apoyan, respectivamente, las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar y el acuerdo entre el Gobierno de Myanmar y la OIT sobre las modalidades de una evaluación objetiva por la OIT.

También agradecemos sobremanera los comentarios de respaldo formulados por varias delegaciones y delegados. El acuerdo pactado entre el Gobierno de Myanmar y la OIT sobre las modalidades de una evaluación objetiva por la OIT es todo un hito. Creemos que constituirá un paso importante para la solución del problema.

El Gobierno de Myanmar, por su parte, está dispuesto a cooperar con un equipo de alto nivel y a facilitar su trabajo cuando venga a Myanmar en una misión de evaluación objetiva en septiembre de este año.

Estimamos que es el deseo de todas las partes interesadas garantizar el éxito de la misión de evaluación objetiva del equipo de alto nivel dentro de los parámetros de las modalidades convenidas. En este contexto quisiera poner de manifiesto la importancia de las conclusiones de la Comisión de Expertos de la OIT. Estos, en el párrafo 7 de su informe, concluyen que «la orden núm. 1/99, en su forma complementada por la de 27 de octubre de 2000, podría constituir una base jurídica suficiente para asegurar el cumplimiento del Convenio en la práctica, si, de buena fe, es aplicado en los actos no sólo de las autoridades locales facultadas para exigir trabajo con arreglo a las leyes de aldeas y ciudades, sino también por parte de los funcionarios civiles y militares autorizados para pedir la asistencia de las autoridades locales, en virtud de las leyes».

Esta conclusión de la Comisión de Expertos de la OIT la reconocen todos los mandantes de la OIT como la evaluación objetiva más digna de fe y con más autoridad. Por esta razón, felicito al Presidente por su declaración de interpretación, a raíz de su resumen, tal y como figura en el informe de la Comisión de Aplicación de Normas en la tercera parte de las *Actas Provisionales* núm. 19.

Estimamos que si los organismos interesados llevan a cabo la evaluación objetiva de buena fe con toda sinceridad, sin politización alguna y dentro de los parámetros de las modalidades convenidas, la misión podrá tener éxito.

Dentro de este ánimo hagamos todo cuanto esté a nuestro alcance por garantizar que este proceso avance en forma certera y pronta y que pronto lleve a la solución del problema.

Original ruso: Sr. PIROGOV (*delegado gubernamental, Federación de Rusia*) — El Gobierno de la Federación de Rusia estima que en el informe de la Comisión de Aplicación de Normas no cabe que conste un párrafo especial acerca de los sindicatos de la Federación de Rusia. Es evidente que la situación no lo exige.

Por otra parte, la decisión adoptada no toma en consideración la dinámica de la situación ni tampoco las medidas importantes adoptadas en virtud de recomendaciones de la OIT, durante un breve lapso de tiempo que comenzó la primera vez que se examinó esta cuestión a finales del pasado mes de marzo.

Quisiera que en las *Actas Provisionales* de esta Conferencia se reflejasen estas observaciones.

Original inglés: La PRESIDENTA — Procederemos ahora a adoptar el informe de la Comisión. De no haber objeciones, ¿puedo considerar que se adopta el informe en su conjunto?

(*Se adopta el informe en su conjunto.*)

Quiero expresar mi agradecimiento a los miembros de la Mesa de la Comisión y a los miembros de la Comisión, así como al personal de la Secretaría, que realizaron una tarea realmente extraordinaria, a pesar del escaso tiempo de que dispusieron.

Original inglés: La PRESIDENTA — Les invito ahora a escuchar los discursos de clausura de la 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Invito en primer lugar a hacer uso de la palabra a la Sra. Bannerman, Ministra del Desarrollo de la Mano de Obra y del Empleo de Ghana y Vicepresidenta gubernamental de la Conferencia.

Original inglés: Sra. BANNERMAN (*Ministra del Desarrollo de la Mano de Obra del Empleo de Ghana, Vicepresidenta gubernamental de la Conferencia*) — Quiero agradecer una vez más a los delegados, y en especial a los delegados gubernamentales, por haberme concedido el honor de ser Vicepresidenta gubernamental de la 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Les agradezco al Grupo africano que haya presentado mi candidatura, pese al hecho de que probablemente haya sido la última en llegar a esta Conferencia, debido a que hace apenas cuatro meses que fui designada Ministra.

Ser elegida Vicepresidenta de una Conferencia de la OIT en mi primerísimo día fue como cuando toma uno su primera lección de natación en la parte más profunda de la piscina. Sin embargo, gracias al apoyo de la Presidenta y de mis colegas Vicepresidentes y gracias al espíritu de cooperación que ha prevalecido entre todos los miembros de la Mesa, correcto desde el principio, aprendí a flotar de inmediato sin el más mínimo temor.

Me gustaría expresar mi profunda gratitud a la Sra. Presidenta, Sra. A. Sto. Tomas, así como a mis estimados colegas el Sr. Parrot y el Sr. Donato por su generosidad, cooperación y espíritu de equipo. También agradezco al Secretario de la Conferencia y a todos los colaboradores de la OIT y personal de apoyo de la Oficina por haber facilitado mi tarea en esta Conferencia.

Deseo ahora saludar a todos los participantes en la Conferencia y a los Presidentes de las comisiones por su dedicación, y ardua labor, lo que ha posibilitado que el programa de la Conferencia se haya completado con éxito.

Como recién llegado, me impresionó muchísimo la atmósfera general que reinó durante la Conferencia. Todas las palabras que aleatoriamente me vienen a la mente para caracterizar la participación en la Conferencia son positivas: compromiso, franqueza, formalidad y cooperación.

Al escuchar las diversas contribuciones a las discusiones sobre el Informe global relativo a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a la discusión de la Memoria del Director General sobre el déficit de trabajo decente, me llamó la atención el modo en que los principales problemas mundiales han sido tratados, y discutidos por los delegados de todas las partes del mundo de manera concertada sobre la base de principios comunes, enfocados desde diversas perspectivas y brindando a cada nación la oportunidad de forjar su propio programa de acción para atender a sus circunstancias particulares sin infringir ningún tipo de normas o disposiciones internacionales.

Además, estas reuniones han permitido que aprecie aún más la función de la OIT en la toma de conciencia de los principales problemas mundiales y el fomento de la

adopción de acciones emprendidas por ellos y como catalizador de soluciones para promover la justicia social.

Agradezco en particular al Director General y a los organizadores de la Conferencia la oportunidad que nos han dado de ser testigos de la adopción formal del Programa de duración determinada sobre las peores formas de trabajo infantil por parte de su excelencia el Sr. Benjamín Mekapa, Presidente de la República Unida de Tanzania. Fue una experiencia inspiradora e inolvidable y no me cabe duda de que esto nos alentará a todos a que hagamos lo mejor de manera individual, en nuestras respectivas naciones, y colectiva, para asegurar la eliminación del trabajo infantil y, en particular, las peores formas de trabajo infantil en el mundo en el plazo más breve posible.

Esta Conferencia también nos ha dado a algunos de nosotros, en particular a mi delegación, la oportunidad de entablar contacto con diversos funcionarios de la OIT para discutir nuestros programas nacionales y esferas en las que se requiere la cooperación de la OIT. Aprovecho esta ocasión para agradecer sinceramente a todos los funcionarios su apertura y disposición para prestar ayuda a los Estados Miembros.

Por último, les pido que acepten mis felicitaciones más calurosas por permitirme dirigir esta Conferencia y llevarla a su conclusión con este rotundo éxito.

Sr. DONATO (*delegado de los empleadores, Brasil; Vicepresidente empleador de la Conferencia*) — Quisiera decir que ha sido un honor para mí actuar bajo la dirección de la Sra. Presidenta como uno de sus Vicepresidentes y estoy profundamente agradecido al Grupo de los Empleadores que me eligió para asumir este cargo.

El clima fructífero de diálogo social que se tradujo en consensos y la iniciativa del Director General de convocar reuniones previas de las Comisiones ha facilitado los resultados positivos de esta Conferencia.

Quisiera aprovechar esta ocasión para una vez más felicitar al Director General por sus esfuerzos en la consecución de estos resultados satisfactorios. Asimismo, cabría subrayar la colaboración de la Oficina con los Grupos en la elaboración de los informes y en la búsqueda del consenso en las conclusiones.

El Informe global de este año ha supuesto una neta mejora frente al del año pasado. Sin embargo, tanto su tardía publicación como la forma en que se desarrollaron las discusiones debería ser objeto de reflexión para la próxima Conferencia.

El alto número de oradores en las sesiones plenarias, me lleva a sugerir que en la próxima Conferencia los delegados tengan prioridad en las discusiones sobre la Memoria del Director General, sobre las organizaciones no gubernamentales sin estatuto consultivo.

Animo al Director General a que igualmente haga esfuerzos por distribuir con antelación los informes técnicos, y su Memoria de la próxima Conferencia para que llegue a los Estados Miembros con suficiente antelación y así propiciar una discusión más profunda sobre los temas e ideas que el Director General nos plantee.

Quisiera también expresar mi agradecimiento a la Sra. Presidenta por la forma acertada con la que ha dirigido esta Conferencia, así como a mis colegas Vicepresidentes, la Sra. Bannerman (Ghana) y el Sr. Parrot (Canadá), por su valiosa colaboración.

Mis últimas palabras son para dar las gracias al Director General, a la Secretaría de la Conferencia, a la Secretaria, al personal de Protocolo, a los intérpretes y a todas aquellas personas que nos han permitido llevar a cabo nuestra tarea de forma agradable y positiva.

Original francés: Sr. PARROT (*delegado de los trabajadores, Canadá; Vicepresidente trabajador de la Conferencia*) — Ha sido para mí un honor, y creo que también para los trabajadores y trabajadoras del Canadá, haber desempeñado la tarea de Vicepresidente durante esta 89.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Les agradezco a mis colegas del Grupo de los Trabajadores la confianza que depositaron en mí y el honor que me concedieron, justo antes de que finalice mi tercer mandato como miembro del Consejo de Administración de esta venerable Organización.

Participo en la reunión anual de la Conferencia desde 1993 y me complace haber podido contribuir durante este periodo al fortalecimiento de los valores y principios básicos de esta institución singular dentro de la familia de las Naciones Unidas. En particular, la campaña internacional para la ratificación universal de los convenios fundamentales y la elaboración de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, me han supuesto una enorme satisfacción personal en mi calidad de portavoz del Grupo de los Trabajadores en el seno de la Comisión de Aplicación de Normas.

Con relación al importante trabajo efectuado este año en esta reunión de la Conferencia que usted ha presidido de manera brillante, me gustaría en primer término citar la Memoria del Director General sobre la reducción del déficit de trabajo decente.

En efecto, existe en el mundo actual un enorme déficit de trabajo decente y en materia de los derechos de trabajadores y trabajadoras, de protección social, de diálogo social y de creación de empleos. En mi intervención sobre la Memoria del Director General subrayé que el trabajo decente debe significar que todos los trabajadores y trabajadoras del mundo tengan acceso a los mismos derechos fundamentales reconocidos por esta Organización.

También subrayé la importancia que el trabajo decente sea prioritario, para que la creación de empleos no produzca igualdad en la pobreza y en la explotación, sino igualdad en un trabajo que permita a los trabajadores y las trabajadoras desarrollarse tanto en su comunidad como en su familia.

Mis colegas del Grupo de los Trabajadores y yo mismo creemos firmemente que la Organización Internacional del Trabajo todavía tiene una gran responsabilidad que asumir contribuyendo a que se haga realidad ese trabajo decente en todo el mundo y en todos los niveles.

El Grupo de los Trabajadores, uno de los tres pilares de esta casa, está dispuesto a dedicarse de manera constructiva y total a esta difícil misión, aunque imprescindible si queremos seguir siendo una institución creíble y respetada.

Uno de los ámbitos donde se requieren acciones más urgentes se pone de manifiesto en el Informe global: *Alto al trabajo forzoso*.

En este Informe se apunta el recrudescimiento de una práctica vergonzosa: la explotación del ser humano. A pesar del gran número de ratificaciones del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio

sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), hay países que practican la esclavitud, la servidumbre por deudas y la trata de seres humanos con vistas al trabajo forzoso, sobre todo para la explotación sexual y el trabajo en régimen penitenciario, que desgraciadamente no constituyen un recuerdo del pasado sino un fenómeno en expansión. El Grupo de los Trabajadores ha pedido a la Oficina que elabore las grandes líneas de un proyecto de programa internacional para la eliminación del trabajo forzoso, que se presentará a la reunión del mes de noviembre del Consejo de Administración.

Reiterando esa petición, estoy convencido de que los gobiernos y los empleadores estarán de acuerdo en la urgencia que reviste afrontar este problema.

Las distintas comisiones de la Conferencia también han hecho avanzar la acción de la OIT. Queremos expresar nuestra satisfacción por los resultados obtenidos.

Con la aprobación del Programa y Presupuesto para 2002-2003 y la distribución de los ingresos presupuestados entre los Estados Miembros, esperamos que la OIT estará en condiciones de asumir plenamente sus responsabilidades para promover el empleo y la justicia social.

Comenzaré por alabar el buen trabajo de la comisión que ha preparado el nuevo instrumento de la OIT relativo a la seguridad y salud en la agricultura, y que fue objeto del apoyo unánime de los tres grupos en esta reunión de la Conferencia.

Muy brevemente subrayaré algunas de las cláusulas incluidas en este nuevo convenio. Los trabajadores y trabajadoras de la agricultura deberán estar cubiertos por un régimen de seguridad social que les ofrezca una protección por lo menos equivalente a la que disfrutaban las trabajadoras y trabajadores de otros sectores. Es importante la inclusión de cláusulas relativas al empleo racional de los productos químicos, la protección de los trabajadores temporeros y estacionales y la definición de la edad mínima para el trabajo en la agricultura, así como medidas para que se tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores agrícolas.

La primera discusión sobre el nuevo instrumento relativo a la promoción de las cooperativas también ha sido importante. Las conclusiones de los trabajos permiten vaticinar nuevos y numerosos resultados positivos. El instrumento propuesto tiene un carácter universal y no se limita únicamente a los países en desarrollo. Se inspira en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en valores como la democracia, la equidad, la solidaridad y el interés por la comunidad en general. En particular, se hace hincapié en medidas especiales para lograr la inclusión social y la creación de empleos, promover también normas fundamentales en el trabajo, incluyendo el derecho de todos los trabajadores de las cooperativas a formar parte de un sindicato, un ejemplo concreto de los medios con los cuales todos podemos contribuir al objetivo del trabajo decente.

La discusión general sobre seguridad social dio lugar a un amplio y fructífero debate entre los tres mandantes, y resulta alentador que aunque al comienzo las opiniones eran divergentes, los tres grupos lograron ponerse de acuerdo sobre los principios universales sobre la seguridad social y sobre otras cuestiones significativas como la cobertura de la seguridad social a todo el que lo necesite, sobre el VIH/SIDA y su incidencia sobre la seguridad social, la gobernabilidad, la financiación y la administración de los distintos sistemas existentes, el envejeci-

miento de la población y su incidencia en la seguridad social, la eliminación de la discriminación en materia de seguridad social y el intercambio de experiencia sobre buenas prácticas.

Como el conjunto del Grupo de los Trabajadores, apoyo la idea según la cual la urgencia del paso de los trabajadores de la economía informal a la economía formal, y de la extensión de la seguridad social a los que la necesitan, debería desembocar en una importante campaña de la Oficina con el apoyo de los interlocutores sociales y de las agencias gubernamentales, y contar con la colaboración del FMI y del Banco Mundial, a fin de promover nuestros objetivos en este campo.

Por último, querría hacer un comentario sobre el importante trabajo realizado por la Comisión de Aplicación de Normas.

Antes que nada, espero que los seis párrafos especiales relativos a las situaciones particularmente graves a las que deben hacer frente los trabajadores en Belarús, Myanmar, Colombia, Etiopía, Sudán y Venezuela, conducirán a estos países a tomar medidas urgentes y necesarias para que evolucione la situación, tanto desde el punto de vista jurídico como práctico. Esperamos que las misiones de contacto directo recomendadas por la Comisión llevarán a progresos reales en la aplicación de normas internacionales de trabajo en esos países, a saber Venezuela, Swazilandia, Costa Rica e Irán.

Aunque el Grupo de los Trabajadores hubiera deseado equilibrar la lista de casos individuales para que se tuvieran en cuenta los convenios relativos a los derechos fundamentales y los convenios prioritarios y técnicos, debemos constatar desafortunadamente que de los 26 casos tratados, 20 se refieren a convenios fundamentales y, más en concreto, 13 se refieren a violaciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), que incluyen el derecho de huelga, que es indisociable de la libertad sindical.

No puedo dejar de hacer un ligero paréntesis en mis notas para recordarles que sin el derecho de huelga, el derecho de sindicalización y de negociación colectiva son derechos ilusorios y que el Grupo de los Trabajadores no puede hacer y no hará ninguna transacción sobre ese derecho fundamental que es el derecho de huelga.

Está claro que los derechos fundamentales de los trabajadores, empezando por el derecho de sindicación en todos sus aspectos, se violan de forma masiva en el mundo. Nuestra cruzada para reducir el déficit de trabajo decente, idea con la que comencé estas breves observaciones, debe responder a esta realidad si nuestra Organización quiere mantener su credibilidad y eficacia.

Disculpenme si me he explayado un tanto, pero para terminar me gustaría manifestar nuestro aprecio por las notables cualidades de la Presidenta, que han llevado a estos resultados y quiero dar las gracias a todo el personal de la Conferencia, incluyendo a los que nos han acompañado en nuestro trabajo en la tribuna, y a los intérpretes, que a veces han tenido que pasar momentos difíciles, y a los que trabajan entre bastidores.

Por último, quiero agradecer a la Sra. A. Sto. Tomas, Presidenta de esta reunión de la Conferencia, y a mis dos colegas Vicepresidentes, la Sra. Bannerman y el Sr. Donato, su colaboración en la consecución de nuestra delicada pero tan gratificante tarea.

Les deseo un buen viaje de regreso a sus países y si he tenido dificultad en reconocer algunos apellidos cuando les invité a hacer uso de la palabra, les aseguro que no fue ése mi propósito.

Original inglés: El SECRETARIO GENERAL — Quisiera dar las gracias a la Sra. Presidenta y a todos ustedes por esta reunión de la Conferencia que se ha visto coronada de éxito. Esta Conferencia ha constituido, como ha señalado la Sra. Bannerman, una experiencia alentadora e inolvidable. Hemos tenido el placer de escuchar la declaración del Presidente Mkapa sobre su decisión, así como la decisión y voluntad de su país y de su sociedad, de eliminar las peores formas de trabajo infantil. En uno de los discursos que hemos escuchado recientemente se nos ha recordado que debemos permanecer vigilantes para que el conjunto del sistema internacional comprenda los valores que defendemos y a los que nos hemos adherido por consenso y acuerdo en la OIT.

Resulta fácil decir que una conferencia se ha visto coronada de éxito cuando en ella no ha ocurrido nada. Pero esa afirmación resulta más difícil cuando se trata de una conferencia en la que se han tenido que tratar cuestiones complejas y difíciles, como las relacionadas con la aplicación de las normas o de un convenio, tal como el Convenio sobre la salud y la seguridad en la agricultura, que afecta a tantos trabajadores del mundo. De hecho, el debate del año pasado nos demostró que existían opiniones diferentes y dificultades para alcanzar un acuerdo; ahora bien, pese a tales divergencias, se consiguió ese acuerdo.

En cuanto a la cuestión de la seguridad social, que es hoy en día una de las principales preocupaciones de la gente, y que ocupa un lugar crucial en los debates de todas nuestras sociedades, hemos sido capaces de aportar una visión conjunta de la OIT para adentrarnos en el siglo XXI. Podemos afirmar que hemos tratado este tema, que hemos delimitado los problemas y que, al final, hemos podido alcanzar una visión colectiva y común sobre el modo en que debemos seguir avanzando.

En lo que se refiere al presupuesto, también ha habido complicaciones, pero hemos tomado una decisión institucional. Hemos dicho que la OIT respeta ciertos principios, ciertos procedimientos y ciertos mecanismos, que es una institución tripartita, cree en sus mecanismos y respeta sus procedimientos de toma de decisiones, que se atenderá a las decisiones que el Consejo de Administración proponga a la Conferencia. No se trata de una decisión poco determinante, sino de una firme declaración institucional de creencia en la manera en que la OIT procede.

Creo que todos estamos de acuerdo en lo referente a las discusiones celebradas en materia de cooperativas y al Informe *Alto al trabajo forzoso* en que tenemos que idear una mejor manera de discutir estos temas el próximo año. Esta conclusión resulta muy clara y se trata de un aspecto sobre el que seguiré consultándoles.

De hecho, he expresado más detenidamente mi opinión sobre estas cuestiones en la respuesta que les he entregado por escrito. Simplemente quería destacar el hecho de que hemos tratado problemas complejos y de que lo hemos hecho de manera acertada. También quisiera añadir que agradezco enormemente los comentarios que han formulado sobre la Memoria que he presentado ante esta reunión de la Conferencia. Han sido ustedes

muy generosos. También fueron críticos en cuanto a una serie de temas, pero en general han corroborado que ésta es la dirección que desean que tome la institución.

Les he explicado en qué medida el trabajo decente constituye un objetivo global que hay que desarrollar y cómo podemos conjugar nuestras estrategias en materia de trabajo decente a la luz de las necesidades y posibilidades de cada uno de nuestros países.

También he señalado que la OIT constituye una plataforma a partir de la cual podemos seguir avanzando. No existe un tope porque cada uno de nosotros lo vamos reajustando a medida que avanzamos en el proceso de desarrollo. Sobre la base de las conversaciones que he celebrado con la mayoría de los ministros y de los representantes de los empleadores y de los trabajadores que se entrevistaron conmigo, he llegado a la conclusión de que en esta reunión hemos consolidado el Programa de Trabajo Decente en el que creemos y que queremos promover. Ahora se trata de saber cómo aplicarlo, cómo ejecutarlo y cómo desarrollarlo en la práctica en cada una de nuestras sociedades.

Como dijo uno de los delegados de un país desarrollado, incluso en las sociedades desarrolladas se acusa un déficit de trabajo decente que debemos colmar. Se trata, pues, de un desafío mundial al que todos debemos hacer frente como todos ustedes lo han dicho en esta Asamblea.

Pero hay algo que quiero recalcar: el espíritu, el ambiente que ha reinado durante la Conferencia. Para resumirlo, diría que se respiraba un deseo de llegar a un acuerdo. Como ustedes saben, he pasado gran parte de mi vida ocupándome de cuestiones de carácter internacional, y con frecuencia, durante las reuniones se observa una tendencia a exagerar los problemas, a tratar de que todo sea más difícil y complicado.

Eso se debe al hecho de que las delegaciones no se dirigen a las personas que tienen delante, sino que obedecen a directivas de personas a las que representan. Al hacer las cosas más difíciles, piensan que están defendiendo sus principios y, por consiguiente, están paralizándolo la adopción de ciertas decisiones. Esto lo he observado muy a menudo.

Yo creo que el ambiente fue muy distinto en esta Conferencia. Aquí se decía: si hay un problema ¿por qué no tratamos de resolverlo? Si hay una diferencia ¿por qué no la examinamos, para ver si podemos comprenderla y llegar a una solución que todos podamos aceptar? Vi aquí un deseo de hacer avanzar la institución, basándonos en la fuerza que tiene por ser tripartita. Debido al tripartismo, los problemas son tal vez más complejos, pues hay perspectivas que proceden de diversos horizontes. Pero debido precisamente al tripartismo, cuando se llega a un acuerdo, éste tiene una fuerza increíble en el exterior.

Así, les quiero dar las gracias por esta cohesión tripartita de la que han dado pruebas y que considero que es esencial para el éxito de la OIT en el futuro.

El éxito de nuestras actividades depende de nuestra buena voluntad, pero también de la capacidad de hacer que las cosas avancen. Me refiero a los presidentes que estaban encargados de las diferentes cuestiones y a los que quiero darles las gracias. Ya he podido hacerlo individualmente en las diferentes comisiones. También quiero expresar mi agradecimiento a los portavoces, en especial de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores. Sé que se tomaron las cosas muy en serio y

que estaban dispuestos a participar en las consultas celebradas durante todo el año para asegurarse de que no se reprodujera lo que sucedió durante la negociación del Convenio sobre la protección de la maternidad. Esto no es conveniente ni desde el punto de vista de los preparativos en la Oficina, ni desde el punto de vista del proceso de negociación. Es mucho mejor lo que hemos hecho este año, lo cual es una forma razonable de reforzar nuestra institución. Por eso creo que, gracias al buen ambiente y la buena voluntad que han prevalecido, todos los que han participado en la mesa de negociación o de redacción están complacidos y, a la vez, han favorecido este buen ambiente. Quiero darles las gracias. A muchos de ellos ya se las he dado personalmente. Quiero también señalar que algunas delegaciones gubernamentales se han mostrado muy activas en ciertas comisiones. Quiero añadir que una de las fuerzas institucionales de la OIT es que tenemos la continuidad de su presencia y quiero decir cuán importante es en la Conferencia la presencia de Bill Brett, representante de los trabajadores en el Consejo de Administración, que también está presente en la Conferencia asegurando la continuidad entre lo que sucede en el Consejo de Administración y en la Conferencia. También contamos ahora con el Sr. Funes de Rioja al frente del Grupo de los Empleadores en el Consejo de Administración. Estoy convencido de que su presencia va a ser muy útil para garantizar el vínculo esencial entre la Conferencia y el Consejo de Administración. Debemos asegurar que estas dos instancias no sean dos instrumentos paralelos en el futuro.

Quiero decir cuán orgulloso estoy del personal técnico de la OIT que elaboró los convenios, las declaraciones y los acuerdos. Hay detrás de ustedes un grupo extraordinario de gente dedicada que está realmente a la altura antes, durante y después de la Conferencia. En efecto, si no tuviéramos el apoyo técnico necesario para que ustedes puedan tomar las decisiones, entonces esta institución no podría funcionar bien.

Quiero encomiar su trabajo, en cada una de las Comisiones, pues en todas he encontrado gente dedicada, dispuesta durante todo el año a buscar los medios para hacer realidad nuestros proyectos y lograr los mejores resultados que sea posible. Por cierto, al hablar del personal de la Oficina debo decir que éste es también un momento triste, porque Ray Harari, una de las personas que ha velado por el buen funcionamiento de las reuniones de la Conferencia y del Consejo de Administración se jubilará dentro de poco.

No creo que podamos terminar esta Conferencia sin poner de relieve el papel que Ray Harari ha desempeñado entre bastidores. Aunque no lo veamos en nuestro quehacer de todos los días, hay alguien que vela por que todo funcione bien y por que la cantidad increíble de detalles de la reunión vayan colocándose en su lugar para que la Conferencia no se atasque. Esta ha sido precisamente la función que ha desempeñado durante muchos años, entre bastidores, como dije antes.

Pero también tenemos aquí, en primera línea, a la persona que hemos visto cada día al lado de la Presidenta de esta reunión, ocupándose de mantener la continuidad de nuestros procedimientos, de aclarar cuáles son las normas, las reglas y cómo se ha resuelto tal o cual problema en el pasado, la persona que asesora al Presidente de la Conferencia y al Presidente del Consejo de Administración, y que pone a nuestra disposición toda la experiencia que nos permite dar curso a todas las cuestiones que se

plantean aquí. Y cuando se plantean dudas, en el momento menos esperado, como suele ocurrir, hay que reaccionar en treinta segundos. Entonces, la Presidenta se vuelve hacia Nicole y le pregunta ¿cuál es la norma que se aplica en este caso? Nuevamente, lamento decir que Nicole de Warlincourt también se va a retirar pronto, y que ésta será su última Conferencia. Por ello, también les pido que reconozcamos la labor que ella ha cumplido en todos estos años.

Finalmente, quiero darles las gracias a mis buenos amigos J.C. Parrot y A.J. Donato, a quienes les he prometido que mi próxima Memoria a la Conferencia llegará a tiempo. Hago pública esta promesa ante todos ustedes. Sé que esta vez tuvo retraso y sé también que la Memoria debe llegar a tiempo. Tomo nota de los comentarios tan favorables que ustedes hicieron sobre mi Memoria y de su deseo de recibirla a tiempo en el futuro. También quiero agradecer a la Sra. Bannerman por sus hermosas palabras al principio de esta reunión.

Señora Presidenta, permítame terminar diciendo en nombre de todos, que usted ha dejado una magnífica impresión a esta Asamblea. Desde el inicio, desde su alocución de apertura, cuando se refirió a las cuestiones clave de lo que está ocurriendo actualmente en el mundo, y en particular a la globalización, ha sabido conducir con personalidad los trabajos de esta reunión de la Conferencia, hasta su feliz conclusión.

Creo que puedo decirle que su Conferencia ha sido un gran éxito, gracias a su tranquilidad y a la fuerza de su presencia.

Original inglés: La PRESIDENTA — Estoy muy agradecida por haber formado parte en la 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la primera en el nuevo milenio y según veo también una de las más agradables desde hace bastante tiempo.

Los debates de las comisiones han sido animados como siempre, pero también han sido cordiales y en muchos momentos se han visto marcados por el humor. Algunos dicen que esto ha sido una cuestión de suerte y otros que se debe a la buena programación y a todas las consultas previas que se realizaron como resultado de las lecciones de los años pasados.

Yo creo que se trata de una condición de ambos, aunque también se debe, creo yo, idea cada vez más admitida de que no estamos únicamente por nosotros mismos, sino que más allá de la economía y la eficiencia, somos, como dicen los jesuitas, hombres y mujeres en pro de los demás.

Consideramos las cuestiones contenciosas y complejas que hemos discutido, en esta conferencia por ejemplo los determinados déficit en el trabajo decente. Aunque no es totalmente nuevo el concepto de trabajo decente se ha convertido en una herramienta poderosa para vincular los derechos en el trabajo y los empleos. En un mundo cada vez más asediado por la falta de trabajo y la reducción del ritmo en las economías más fuertes, parecería quizás más práctico simplemente pedir la creación de más puestos de trabajo. Estamos haciendo algo más, estamos diciendo el trabajo más allá de simplemente ganar algo para mantener el cuerpo y el alma unidos. Lo que prima es un intenso deseo de encontrar un trabajo valioso y digno que eleve el espíritu humano.

Aún en el contexto de la pobreza, el trabajo desprovisto de derechos básicos perpetúa y refuerza, sin lugar a dudas, las desigualdades y las privaciones. Nos hemos

ocupado de la seguridad y la salud en la agricultura, algo que debíamos haber examinado hace tiempo, porque se trata de las condiciones de trabajo de la mitad de la población trabajadora del mundo.

La seguridad social tiene más de cien años, pero las nuevas demandas provocadas por la globalización y el cambio demográfico, requieren un nuevo examen de lo que ahora consideramos una red primordial de seguridad para los trabajadores y trabajadoras de todo el mundo.

Consideren también nuevamente que más de la mitad de la fuerza de trabajo del mundo no se halla amparada por esta protección básica.

También se ha examinado de nuevo el tema de las cooperativas como institución que ha tenido un éxito limitado, pero que podría volver a configurarse para el bienestar de todos. Incluso los problemas que se han considerado controvertidos se solucionaron con un espíritu de compromiso y cooperación. Me estoy refiriendo al programa y a las finanzas, y al procedimiento de control continuo de la aplicación de normas.

En el debate sobre el Informe global 2001, *Alto al trabajo forzoso*, se llegó a una serie de acuerdos. Se condenó el trabajo forzoso en todas sus formas, pero eso no es todo. Se hizo un llamamiento para que se emprendiesen esfuerzos, con la ayuda de la OIT, con miras a eliminar el trabajo forzoso.

Todo esto me indica que la OIT ha pasado de ser de un foro para debatir las llamadas guerras de clases, a un foro que ayuda a resolverlas, con un espíritu real de colaboración social.

Seguramente con el aumento del número de países en cerca de un 15 por ciento en 1995, la interdependencia ha pasado a ser prácticamente tan importante como la competencia.

No podemos mendigar a nuestros vecinos sin poner en peligro nuestra propia propiedad. Debemos dar gracias a la Secretaría de la OIT por hacer que esta primera

Conferencia del nuevo milenio haya sido una experiencia importante.

Hay que felicitar al Director General por la habilidad con que ha conducido la Organización en estos tiempos difíciles. Debo también dar gracias a los demás miembros de la Mesa de la Conferencia, a los Vicepresidentes, Sra. Bannerman, Sr. Parrot y Sr. Donato, quienes compartieron conmigo las responsabilidades de la presidencia. También agradezco a los Presidentes y miembros de las diferentes Comisiones que orientaron el debate hacia el logro de conclusiones coherentes.

Y el que todo nos haya parecido fluido y fácil durante la Conferencia, obedece a que había gente que desplegó muchos esfuerzos, que trabajaron mientras nosotros hablábamos e incluso mientras nosotros dormíamos. Me refiero a las secretarías, traductores, y técnicos, al personal de documentación y a todos quienes desempeñaron sus labores larga y arduamente, para que podamos regresar a nuestros países con el sentimiento de haber contribuido a mejorar el mundo del trabajo en el cual participamos.

Hay un poema que quizás resume esto de mejor manera: «Lo posible, lo realizable, ¡soñémoslo ahora! Roguemos que haya una tierra donde los templos del poder y del lucro descarnado se hayan ido derrumbando y donde nadie vea la utilidad de adquirir dinero y sangre a costa de más sangre y dinero, y donde, vencido el egoísmo, todos aprendamos a trabajar juntos».

Esperemos que estas deliberaciones se traduzcan en mejores políticas y programas cuando regresemos a nuestros respectivos países.

Muchas gracias Sr. Director General. Con este martillo que me ha regalado, declaro clausurada la 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Se levanta la sesión y se clausura la reunión a las 14 h. 15.)



Vote par appel nominal sur la résolution concernant les arriérés de contributions de la République centrafricaine

Record vote on the Resolution concerning the arrears of contributions of the Central African Republic

Votación nominal relativa a la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Centroafricana

Pour/For/En Pro: 428

Contre/Against/En contra: 1

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 7

Quorum: 268

Pour/For/En Pro: 428

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

MATLHAKO, Ms. (G)
NDEBELE, Mr. (G)
BOTHA, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

LOUHAIIDIA, M. (G)
RAÏS, M. (G)
YOUSFI, M. (E)
SIDI SAID, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEREIRA DA SILVA, M.(T/W)

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia Saudita

AL-MANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

SOLARI, Sr. (G)
GALIN, Sr. (G)
SPAGHI, Sr. (E)
DAER, Sr.(T/W)

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)
DREVER, Mr. (G)
NOAKES, Mr. (E)
MANSFIELD, Mr.(T/W)

Autriche/Austria

SABADITSCH, Ms. (G)
DEMBSHER, Ms. (G)
ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)
GREIF, Mr.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETTE, Mr. (E)
MCDONALD, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

MOHAMED, Mr. (G)
YOUSUF, Mr.(T/W)

Bangladesh

QUDDUS, Mr. (G)
HOSSAIN, Mr. (G)
KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

LOWE, Ms. (G)
SIMMONS, Mr. (G)
HUSBANDS, Mr. (E)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus

KOLOS, Ms. (G)
MALEVICH, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

VANDERVEKEN, M. (G)
DA COSTA, M. (E)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Belize/Belice

WILLIAMS, Mr. (G)
ARNOLD, Mr. (E)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
GLELE, M. (E)
ASSOGBA, M.(T/W)

Bolivie/Bolivia

ESPAÑA SMITH, Sr. (E)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
MOJAFI, Mr. (G)
DEWAH, Mr. (E)
MONYAKE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

PAIXAO PARDO, Mr. (G)
MACHADO, Mr. (G)
DONATO, Mr. (E)
MIRANDA DE OLIVEIRA, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

DRAGANOV, Mr. (G)
KRASTEVA, Ms. (G)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
KABORE, M. (E)
TIENDREBEOGO, M.(T/W)

Burundi

NAHAYO, M. (G)
NDUWAYO, M. (G)
NZISABIRA, M. (E)
NIYONGABO, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya

THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún

MBAPPE EPANYA, M. (G)

Canada/Canadá
ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
LAWSON, Mr. (E)
BENEDICT, Mr.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde
ALVES LOPES, M. (G)
VAZ, M.(T/W)

Chili/Chile
VEGA, Sr. (G)
QUIROGA ARRAU, Sr. (E)
MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China
LI, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
YAN, Ms. (E)
XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre
WILLIAMS, Ms. (G)
VIKIS, Mr. (G)
KYRITSIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia
GARZON, Sr. (G)
REYES RODRIGUEZ, Sr. (G)
ECHAVARRIA SALDARRIAGA, Sr. (E)
ALVIS FERNANDEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
YI, Mr. (G)
CHUNG, Mr. (G)
CHO, Mr. (E)
BAE, Mr.(T/W)

Costa Rica
SOLANO, Sr. (G)
GONZALEZ VARGAS, Sr. (E)
AGUILAR ARCE, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire
GUEU, M. (G)
FLEGBO, M. (G)
ADIKO, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
KOS, Ms. (G)
MUSULIN, Ms. (G)
HORVATIC, Ms. (E)
BENOVIC, Ms.(T/W)

Cuba
LAU VALDÉS, Sra. (G)
HERNÁNDEZ OLIVA, Sra. (G)
CHACÓN DIAZ, Sr. (E)
BERNAL CAMERO, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
ADLER, Ms. (G)
HESS, Mr. (G)
LAURENTS, Mr. (E)
FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
CUELLO, Sr. (G)
BRETON SANCHEZ, Sr. (G)
RODRIGUEZ SALCEDO, Sr. (E)
VARGAS SAILLANT, Sr.(T/W)

Egypte/Egypt/Egipto
ABOULNAGA, Mrs. (G)
KHALAFALLAH, Mr. (G)
EL AZALI, Mr.(T/W)

El Salvador
LAGOS PIZZATI, Sr. (G)
NIETO MENENDEZ, Sr. (G)
SOTO RAMIREZ, Sr. (E)
HUIZA CISNEROS, Sr.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
AL-MOUHAIRI, Mr. (G)
AL-ABDOULLI, Mr. (G)
MATTAR, Mr. (E)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
TAPIA GAROFALO, Sr. (G)
MOLINA MARCHAN, Sr. (G)
ARCINIEGA AGUIRRE, Sr.(T/W)

Erythrée/Eritrea
WOLDEYOHANNES, Mr. (G)

Espagne/Spain/España
CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)
LOPEZ MONIS, Sr. (G)
FERRER DUFOL, Sr. (E)
FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia
JOONSAAR, Ms. (G)
HINDOV, Ms. (G)
PÄÄRENDSON, Ms. (E)
PÄRNITS, Mr.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
SPRING, Mr. (G)
POLASKI, Ms. (G)
POTTER, Mr. (E)
ZELLHOEFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
TEFERA, Ms. (G)
ALEMU, Mr. (G)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
HUTTUNEN, Mr. (E)
AHOKAS, Ms.(T/W)

France/Francia
AUER, Mme (G)
BOISSON, M. (E)
RETUREAU, M.(T/W)

Gabon/Gabón
ELLA MENIE, M. (G)
NDONG-NANG, M. (G)
ABOUGHE OBAME, M. (E)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana
WUDU, Mr. (G)
AMPIAH, Mr. (E)
ADU AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
LAIIOU-SPANOPOULOU, Mme (G)
CHRYSANTHOU, Mme (G)
HARAKAS, M. (E)
DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala
ARENALES FORNO, Sr. (G)
RODRIGUEZ MANCIA, Sra. (G)
PRETI JORQUIN, Sr. (E)
GONZALEZ, Sr.(T/W)

Haïti/Haiti/Haití
PIERRE, M. (G)
SAINT-CLAIR ALMEUS, Mme(T/W)

Honduras
BU FIGUEROA, Sra. (G)
CRUZ RAMIREZ, Sra. (G)
MARTINEZ, Sr. (E)
ACEITUNO, Sra.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
ÖRY, Mr. (G)
VARGA, Mr. (G)
CSUPOORT, Mr. (E)
GYÖRGY, Mr.(T/W)

Inde/India
KUNADI, Ms. (G)
VAISH, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
SITUMORANG, Mr. (G)
SINAGA, Ms. (G)
SUPARWANTO, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán

HEFDAHTAN, Mr. (G)
EGHBALI, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda

JESTIN, Mr. (G)
ANDERSON, Ms. (G)

Islande/Iceland/Islandia

GUNNSTEINSDÓTTIR, Ms. (G)
DAVÍDSDÓTTIR, Ms. (G)
MAGNÚSSON, Mr. (E)
NORDDAHL, Mr.(T/W)

Israël/Israel

SABAH, Mr. (G)
WAXMAN, Mr. (G)

Italie/Italy/Italia

SALIMEI, M. (G)
CAPPELLERI, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)

Japon/Japan/Japón

HARAGUCHI, Mr. (G)
NAKANO, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
WASHIO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania

SHAHATEET, Mr. (G)
ABU-GHALIOUN, Mr. (G)
ASFOUR, Mr. (E)
RASHID, Mr.(T/W)

Kazakhstan/Kazakhstán

TASHIBAYEV, Mr. (G)
DANENOV, Mr. (G)

Kenya

KYUNGU, Mr. (G)

République de Kiribati/Kiribati

TIKAI, Mr. (G)
TEBUREA, Mr. (G)
ONO, Mr. (E)
TOKITAEKA, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait

AL ME'DHADI, Mr. (G)
AL-RAZOOQI, Mr. (G)
AL-HAROUN, Mr. (E)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho

MATHIBELI, Mr. (G)
MANDORO, Mr. (G)
MACAEFA, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia

PAVELSONS, Mr. (G)

Liban/Lebanon/Líbano

ISMAIL, M. (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
GHOSN, M.(T/W)

Libéria/Liberia

KWABO, Mr. (G)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia

ABUSEIF, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania

RIMKUNAS, Mr. (G)
MEDAISKIS, Mr. (G)
ALELIUNAS, Mr. (E)
MILERIS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo

SCHOLTUS, Mme (G)
FABER, M. (G)
KIEFFER, M. (E)
GOERGEN, Mme(T/W)

Madagascar

PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia

MUNUSAMY, Mr. (G)
SYED MUHAMAD, Mr. (G)
MAIMON, Ms.(T/W)

Malawi

MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
MBALE, Mr. (E)

Mali/Malí

DIAKITE, M. (G)
MAHAMANE, M. (G)
TRAORE, M. (E)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta

PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
MALLIA MILANES, Mr. (E)
ZARB, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos

BENJELLOUN-TOUIMI, M. (G)
KARMOUNI, M. (G)

Maurice/Mauritius/Mauricio

JOLIE, Mr. (G)
SADIEN, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania

KANE, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)

Mexique/Mexico/México

ROVIROSA, Sra. (G)
ROCK, Sra. (G)
ANDERSON, Sra.(T/W)

Mongolie/Mongolia

BEKHBAT, Mr. (G)
BATDELGER, Mr. (E)
ADIYA, Mr.(T/W)

Mozambique

GOMES, Ms. (G)
MACHAIEIE, Mr. (G)
MANJAZE, Mr.(T/W)

Namibie/Namibia

SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
HAIKALI, Mr.(T/W)

Népal/Nepal

SHRESTHA, Mr. (G)
SHRESTHA, Mr. (G)

Nicaragua

PERALTA PAGUAGA, Sra. (G)
MORENO, Sr. (G)
JARQUIN RODRIQUEZ, Sr.(T/W)

Niger/Níger

ABDOURHAMANE, Mme(T/W)

Norvège/Norway/Noruega

VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)
HOFF, Mr. (E)
BUVERUD PEDERSEN, Ms.(T/W)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia

CHETWIN, Mr. (G)
ROUTLEDGE, Ms. (G)
KNOWLES, Ms. (E)

Oman/Omán

AL-YAHYA'I, Mr. (G)
ABDUWANI, Mr. (G)
AL-RABEEY, Mr. (E)
AL-BAHRANI, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda

LAPENGA, Mr. (E)

Pakistan/Pakistán

KHAN, Mr. (G)
HUSSAIN, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)
AHMAD, Mr.(T/W)

Panama/Panamá

BELIZ, Sr. (G)
LEDEZMA VERGARA, Sr. (G)
DURLING, Sr. (E)
QUIROZ HERNANDEZ, Sr.(T/W)

*Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua
New Guinea/Papua Nueva Guinea*

ELIAS, Ms. (G)
AVOSA, Mr. (G)
JEFFERY, Mr. (E)
VALI, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos

VAN DER HEIJDEN, Mr. (G)
SCHRAMA, Mr. (G)
HUNTJENS, Mr. (E)
PRUIM, Mr.(T/W)

Pérou/Peru/Perú

GUILLEN BEKER, Sr. (G)
VOTO BERNALES GATICA, Sr. (G)
BARRENECHEA CALDERON, Sr. (E)
BACA CORDOVA, Sra.(T/W)

Philippines/Filipinas

RAMEL, Mr. (G)
IMSON, Mr. (G)
VARELA, Mr. (E)
EDRALIN, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia

JAKUBOWSKI, Mr. (G)
ZAJAC, Mr. (E)
LEPIK, Mr.(T/W)

Portugal

RIBEIRO LOPES, M. (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
DE CARVALHO, M.(T/W)

Qatar

AL-KHALIFA, Mr. (G)
AL HAYDER, Mr. (G)
ALFAYHANI, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania

MAGHERUSAN, Mme (G)
DUMITRIU, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
NEAGOE, M.(T/W)

*Royaume-Uni/United Kingdom/Reino
Unido*

NIVEN, Ms. (G)
WARRINGTON, Mr. (G)
LAMBERT, Mr. (E)
STEYNE, Mr.(T/W)

*Fédération de Russie/Russian
Federation/Federación de Rusia*

LUKYANENKO, Mr. (G)
PIROGOV, Mr. (G)
LUKONIN, Mr. (E)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino

MANUZZI, M. (G)
BIGI, Mme (G)
VAGNINI, M. (E)
FELICI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal

THIAM, M. (G)
BASSE, M. (G)
NDOYE, M. (E)
DIOP, M.(T/W)

Seychelles

MACGAW, Ms. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur

ANN, Mr. (G)
ONG, Ms. (G)
YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia

SOPIRA, Mr. (G)
VAVRO, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
BLAHÁK, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia

ZIDAR, Mr. (G)
ZORE, Mr. (G)
SERAZIN, Ms. (E)
MIKLIC, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán

YOUSIF HAYDOUB, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)

Sri Lanka

WIMALASENA, Mr. (G)
MADIHAHEWA, Mr. (G)
DASANAYAKE, Mr. (E)
SUBASINGHE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia

ANDERSSON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
WAHLSTRÖM, Mr. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza

ELMIGER, M. (G)
BRUPBACHER, M. (G)
BARDE, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname

ANTONIUS, Mr. (G)
BELFOR, Mr. (G)
VAN OMMEREN, Mr. (E)

Swaziland/Swazilandia

GININDZA, Mr. (G)
MNDZEBELE, Mr. (G)
HLOPHE, Mr. (E)
SITHOLE, Mr.(T/W)

*République-Unie de Tanzanie/United
Republic of Tanzania/República
Unida de Tanzania*

RWEYEMAMU, Ms. (G)
KILLO, Mr. (G)
MAENDA, Mr. (E)

*République tchèque/Czech
Republic/República Checa*

FUCHS, Mr. (G)
PINTÉR, Mr. (G)
DRBALOVÁ, Ms. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

PAYAKANITI, Ms. (G)
ANANTAGOOOL, Ms. (G)
WICHITRAKORN, Mr. (E)
SUBSARN, Mr.(T/W)

*Trinité-et-Tobago/Trinidad and
Tobago/Trinidad y Tabago*

RICHARDS, Ms. (G)
SUPERSAD, Ms. (G)
HILTON CLARKE, Mr. (E)
GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez

BACCAR, M. (G)
KCHAOU, M. (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

ISIK, Mr. (G)
OYMAN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania

AZAROV, M. (G)
VINOKOUROV, M. (G)
KHMILIOVSKIY, M. (E)
CHILOV, M.(T/W)

Uruguay

IRRAZABAL, Sr. (G)
DELGADO, Sr. (G)
IGLESIAS, Sr. (E)
FERNANDEZ, Sr.(T/W)

Venezuela

CORRALES LEAL, Sr. (G)
GALUMCH, Sr.(T/W)

Viet Nam

NGUYEN QUI, Mr. (G)
VU LAM, Mr. (G)
NGUYEN TIEN, Mr. (E)
NGUYEN AN, Mr.(T/W)

Yémen/Yemen

OUBAD, Mr. (G)

Yougoslavie/Yugoslavia

BOSKOVIC-PRODANOVIC, Mrs. (G)

Zambie/Zambia

CHIRWA, Mr. (G)

MUSENGE, Mr. (E)

TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe

DZVITI, Mr. (G)

MUSEKA, Mr. (G)

NYOKA, Mr. (E)

MATOMBO, Mr.(T/W)

**Contre/Against/En
contra: 1**

Kenya

MUGALLA, Mr.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 7**

Bangladesh

HYDER, Mr. (E)

Belize/Belice

QUIROS, Ms.(T/W)

Malaisie/Malaysia/Malasia

SHAMSUDDIN, Mr. (E)

Myanmar

THAN, Mr. (G)

NYUNT, Mr. (G)

AUNG, Mr. (E)

BARBARO, Ms.(T/W)



Vote par appel nominal sur la résolution concernant les arriérés de contributions de la République démocratique du Congo
Record vote on the Resolution concerning the arrears of contributions of the Democratic Republic of Congo
Votación nominal relativa a la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Democrática del Congo

Pour/For/En Pro: 425
Contre/Against/En contra: 2
Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 11
Quorum: 269

Pour/For/En Pro: 425

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

MATLHAKO, Ms. (G)
NDEBELE, Mr. (G)
BOTH, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

LOUHADIA, M. (G)
RAÏS, M. (G)
YOUSFI, M. (E)
SIDI SAID, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEREIRA DA SILVA, M.(T/W)

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia Saudita

AL-MANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

SOLARI, Sr. (G)
GALIN, Sr. (G)
SPAGHI, Sr. (E)
DAER, Sr.(T/W)

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)
DREVER, Mr. (G)
NOAKES, Mr. (E)
MANSFIELD, Mr.(T/W)

Autriche/Austria

SABADITSCH, Ms. (G)
DEMBSHER, Ms. (G)
ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)
GREIF, Mr.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETTE, Mr. (E)
MCDONALD, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

MOHAMED, Mr. (G)

Bangladesh

QUDDUS, Mr. (G)
HOSSAIN, Mr. (G)

Barbade/Barbados

LOWE, Ms. (G)
SIMMONS, Mr. (G)
HUSBANDS, Mr. (E)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus

KOLOS, Ms. (G)
MALEVICH, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

VANDERVEKEN, M. (G)
VANDAMME, M. (G)
DA COSTA, M. (E)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Belize/Belize

WILLIAMS, Mr. (G)
ARNOLD, Mr. (E)
QUIROS, Ms.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
GLELE, M. (E)
ASSOGBA, M.(T/W)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
MOJAFI, Mr. (G)
DEWAH, Mr. (E)
MONYAKE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

MACHADO, Mr. (G)
GOMES DOS SANTOS, Ms. (G)
DONATO, Mr. (E)
MIRANDA DE OLIVEIRA, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

DRAGANOV, Mr. (G)
KRASTEVA, Ms. (G)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
KABORE, M. (E)
TIENDREBEOGO, M.(T/W)

Burundi

NAHAYO, M. (G)
NDUWAYO, M. (G)
NZISABIRA, M. (E)
NIYONGABO, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya

THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún

MBAPPE EPANYA, M. (G)

Canada/Canadá
ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
LAWSON, Mr. (E)
BENEDICT, Mr.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde
ALVES LOPES, M. (G)

Chili/Chile
VEGA, Sr. (G)
QUIROGA ARRAU, Sr. (E)
MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China
LI, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
YAN, Ms. (E)
XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre
WILLIAMS, Ms. (G)
VIKIS, Mr. (G)
KYRITSIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia
GARZON, Sr. (G)
REYES RODRIGUEZ, Sr. (G)
ECHAVARRIA SALDARRIAGA, Sr. (E)
ALVIS FERNANDEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
YI, Mr. (G)
CHUNG, Mr. (G)
CHO, Mr. (E)
BAE, Mr.(T/W)

Costa Rica
SOLANO, Sr. (G)
GONZALEZ VARGAS, Sr. (E)
AGUILAR ARCE, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire
LATTE, M. (G)
ZEHIA, M. (G)
ADIKO, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
KOS, Ms. (G)
MUSULIN, Ms. (G)
HORVATIC, Ms. (E)
BENOVIC, Ms.(T/W)

Cuba
LAU VALDÉS, Sra. (G)
HERNÁNDEZ OLIVA, Sra. (G)
CHACÓN DIAZ, Sr. (E)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
ADLER, Ms. (G)
HESS, Mr. (G)
LAURENTS, Mr. (E)
FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
CUELLO, Sr. (G)
BRETON SANCHEZ, Sr. (G)
RODRIGUEZ SALCEDO, Sr. (E)
VARGAS SAILLANT, Sr.(T/W)

Egypte/Egypt/Egipto
ABOULNAGA, Mrs. (G)
KHALAFALLAH, Mr. (G)
EL AZALI, Mr.(T/W)

El Salvador
LAGOS PIZZATI, Sr. (G)
NIETO MENENDEZ, Sr. (G)
SOTO RAMIREZ, Sr. (E)
HUIZA CISNEROS, Sr.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
AL-MOUHAIRI, Mr. (G)
AL-ABDOULI, Mr. (G)
MATTAR, Mr. (E)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
TAPIA GAROFALO, Sr. (G)
GRUNAUER BRACHETTI, Sr. (G)
ARCINIEGA AGUIRRE, Sr.(T/W)

Erythrée/Eritrea
WOLDEYOHANNES, Mr. (G)

Espagne/Spain/España
CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)
LOPEZ MONIS, Sr. (G)
FERRER DUFOL, Sr. (E)
FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia
JOONSAAR, Ms. (G)
HINDOV, Ms. (G)
PÄÄRENDSON, Ms. (E)
PÄRNITS, Mr.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
SPRING, Mr. (G)
POLASKI, Ms. (G)
POTTER, Mr. (E)
ZELLHOEFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
TEFERA, Ms. (G)
ALEMU, Mr. (G)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
HUTTUNEN, Mr. (E)
AHOKAS, Ms.(T/W)

France/Francia
AUER, Mme (G)
BOISSON, M. (E)
RETUREAU, M.(T/W)

Gabon/Gabón
ELLA MENIE, M. (G)
NDONG-NANG, M. (G)
ABOUGHE OBAME, M. (E)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana
WUDU, Mr. (G)
AMPIAH, Mr. (E)
ADU AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
LAIYOU-SPANOPOULOU, Mme (G)
CHRYSANTHOU, Mme (G)
HARAKAS, M. (E)
DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala
ARENALES FORNO, Sr. (G)
RODRIGUEZ MANCIA, Sra. (G)
PRETI JORQUIN, Sr. (E)
GONZALEZ, Sr.(T/W)

Haïti/Haiti/Haití
PIERRE, M. (G)
SAINT-CLAIR ALMEUS, Mme(T/W)

Honduras
BU FIGUEROA, Sra. (G)
CRUZ RAMIREZ, Sra. (G)
MARTINEZ, Sr. (E)
ACEITUNO, Sra.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
ÖRY, Mr. (G)
VARGA, Mr. (G)
CSUPOORT, Mr. (E)
GYÖRGY, Mr.(T/W)

Inde/India
KUNADI, Ms. (G)
VAISH, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
SITUMORANG, Mr. (G)
SINAGA, Ms. (G)
SUPARWANTO, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
ROSHANI, Mr. (G)
HEFDAHTAN, Mr. (G)
EGHBALI, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda
JESTIN, Mr. (G)
ANDERSON, Ms. (G)

Islande/Iceland/Islandia
GUNNSTEINSDÓTTIR, Ms. (G)
DAVÍDSDÓTTIR, Ms. (G)
MAGNÚSSON, Mr. (E)
NORDDAHL, Mr.(T/W)

Israël/Israel
SABAH, Mr. (G)
WAXMAN, Mr. (G)

Italie/Italy/Italia
SALIMEI, M. (G)
CAPPELLERI, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)

Japon/Japan/Japón
HARAGUCHI, Mr. (G)
NAKANO, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
WASHIO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania
SHAHATEET, Mr. (G)
ABU-GHALIOUN, Mr. (G)
ASFOUR, Mr. (E)
RASHID, Mr.(T/W)

Kazakhstan/Kazakhstán
TASHIBAYEV, Mr. (G)
DANENOV, Mr. (G)

Kenya
KYUNGU, Mr. (G)
MOHAMED, Ms. (G)
MUGALLA, Mr.(T/W)

République de Kiribati/Kiribati
TIKAI, Mr. (G)
TEBUREA, Mr. (G)
ONO, Mr. (E)
TOKITAOKA, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait
AL ME'DHADI, Mr. (G)
AL-RAZOOQI, Mr. (G)
AL-HAROUN, Mr. (E)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho
MATHIBELI, Mr. (G)
MANDORO, Mr. (G)
MACAEFA, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia
PAVELSONS, Mr. (G)

Liban/Lebanon/Líbano
ISMAIL, M. (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
GHOSN, M.(T/W)

Libéria/Liberia
LYMAS, Ms. (E)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia
ABUSEIF, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania
RIMKUNAS, Mr. (G)
MEDAISKIS, Mr. (G)
ALELIUNAS, Mr. (E)
MILERIS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo
SCHOLTUS, Mme (G)
FABER, M. (G)
KIEFFER, M. (E)
GOERGEN, Mme(T/W)

Madagascar
PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia
MUNUSAMY, Mr. (G)
SYED MUHAMAD, Mr. (G)

Malawi
MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
MBALE, Mr. (E)

Mali/Malí
DIAKITE, M. (G)
MAHAMANE, M. (G)
TRAORE, M. (E)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta
PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
MALLIA MILANES, Mr. (E)
ZARB, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos
BENJELLOUN-TOUIMI, M. (G)
KARMOUNI, M. (G)

Maurice/Mauritius/Mauricio
JOLIE, Mr. (G)
SADIEN, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania
KANE, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)

Mexique/Mexico/México
ROVIROSA, Sra. (G)
ROCK, Sra. (G)
ANDERSON, Sra.(T/W)

Mongolie/Mongolia
BEKHBAT, Mr. (G)
BATDELGER, Mr. (E)
ADIYA, Mr.(T/W)

Namibie/Namibia
SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYOONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
HAIKALI, Mr.(T/W)

Népal/Nepal
SHRESTHA, Mr. (G)
SHRESTHA, Mr. (G)

Nicaragua
MORENO, Sr. (G)
MEJIA SOLIS, Sr. (G)
JARQUIN RODRIQUEZ, Sr.(T/W)

Niger/Níger
ABDOURHAMANE, Mme(T/W)

Nigéria/Nigeria
IWUOZOR, Mr. (G)

Norvège/Norway/Noruega
VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)
HOFF, Mr. (E)
BUVERUD PEDERSEN, Ms.(T/W)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia
CHETWIN, Mr. (G)
ROUTLEDGE, Ms. (G)
KNOWLES, Ms. (E)

Oman/Omán
AL-YAHYA'I, Mr. (G)
AL-AMRI, Mr. (G)
AL-RABEEY, Mr. (E)
AL-BAHRANI, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda
LAPENGA, Mr. (E)

Pakistan/Pakistán
KHAN, Mr. (G)
HUSSAIN, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)
AHMAD, Mr.(T/W)

Panama/Panamá
BELIZ, Sr. (G)
LEDEZMA VERGARA, Sr. (G)
DURLING, Sr. (E)
QUIROZ HERNANDEZ, Sr.(T/W)

Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
ELIAS, Ms. (G)
AVOSA, Mr. (G)
JEFFERY, Mr. (E)
VALI, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos
VAN DER HEIJDEN, Mr. (G)
SCHRAMA, Mr. (G)
HUNTJENS, Mr. (E)
PRUIM, Mr.(T/W)

Pérou/Peru/Perú

GUILLEN BEKER, Sr. (G)
VOTO BERNALES GATICA, Sr. (G)
BARRENECHEA CALDERON, Sr. (E)
BACA CORDOVA, Sra.(T/W)

Philippines/Filipinas

RAMEL, Mr. (G)
IMSON, Mr. (G)
VARELA, Mr. (E)
EDRALIN, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia

JAKUBOWSKI, Mr. (G)
ZAJAC, Mr. (E)
LEPIK, Mr.(T/W)

Portugal

RIBEIRO LOPES, M. (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
DE CARVALHO, M.(T/W)

Qatar

AL-KHALIFA, Mr. (G)
AL HAYDER, Mr. (G)
ALFAYHANI, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania

MAGHERUSAN, Mme (G)
DUMITRIU, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
NEAGOE, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido

NIVEN, Ms. (G)
WARRINGTON, Mr. (G)
LAMBERT, Mr. (E)
BRETT, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia

LUKYANENKO, Mr. (G)
PIROGOV, Mr. (G)
EREMEEV, Mr. (E)

Saint-Marin/San Marino

MANUZZI, M. (G)
BIGI, Mme (G)
VAGNINI, M. (E)
FELICI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal

THIAM, M. (G)
BASSE, M. (G)
NDOYE, M. (E)
DIOP, M.(T/W)

Seychelles

MACGAW, Ms. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur

ANN, Mr. (G)
ONG, Ms. (G)
YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia

SOPIRA, Mr. (G)
VAVRO, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
BLAHÁK, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia

ZIDAR, Mr. (G)
ZORE, Mr. (G)
SERAZIN, Ms. (E)
MIKLIC, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán

YOUSIF HAYDOUB, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)

Sri Lanka

WIMALASENA, Mr. (G)
MADIHAHEWA, Mr. (G)
DASANAYAKE, Mr. (E)
SUBASINGHE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia

ANDERSSON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
WAHLSTRÖM, Mr. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza

ELMIGER, M. (G)
BRUPBACHER, M. (G)
BARDE, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname

ANTONIUS, Mr. (G)
BELFOR, Mr. (G)
VAN OMMEREN, Mr. (E)

Swaziland/Swazilandia

GININDZA, Mr. (G)
MNDZEBELE, Mr. (G)
HLOPHE, Mr. (E)
SITHOLE, Mr.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania

KILLO, Mr. (G)
MAENDA, Mr. (E)

République tchèque/Czech Republic/República Checa

FUCHS, Mr. (G)
PINTÉR, Mr. (G)
DRBALOVÁ, Ms. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

PAYAKANITI, Ms. (G)
ANANTAGOOOL, Ms. (G)
WICHITRAKORN, Mr. (E)
SUBSARN, Mr.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago

RICHARDS, Ms. (G)
SUPERSAD, Ms. (G)
HILTON CLARKE, Mr. (E)
GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez

BACCAR, M. (G)
KCHAOU, M. (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

ISIK, Mr. (G)
OYMAN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania

AZAROV, M. (G)
VINOKOUROV, M. (G)
KHMILIOVSKIY, M. (E)
CHILOV, M.(T/W)

Uruguay

IRRAZABAL, Sr. (G)
DELGADO, Sr. (G)
IGLESIAS, Sr. (E)
FERNANDEZ, Sr.(T/W)

Venezuela

CORRALES LEAL, Sr. (G)
DE ARBELOA, Sr. (E)
GALUMCH, Sr.(T/W)

Viet Nam

NGUYEN QUI, Mr. (G)
VU LAM, Mr. (G)
NGUYEN TIEN, Mr. (E)
NGUYEN AN, Mr.(T/W)

Yémen/Yemen

OUBAD, Mr. (G)

Yougoslavie/Yugoslavia

BOSKOVIC-PRODANOVIC, Mrs. (G)
RADOVANOVIC, Mr. (G)

Zambie/Zambia

CHIRWA, Mr. (G)
MUSENGE, Mr. (E)

Zimbabwe

DZVITI, Mr. (G)
MUSEKA, Mr. (G)
NYOKA, Mr. (E)
MATOMBO, Mr.(T/W)

**Contre/Against/En
contra: 2**

Malaisie/Malaysia/Malasia

SHAMSUDDIN, Mr. (E)

MAIMON, Ms.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 11**

Bahreïn/Bahrain/Bahreïn

YOUSUF, Mr.(T/W)

Bangladesh

HYDER, Mr. (E)

KHAN, Mr.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde

VAZ, M.(T/W)

Myanmar

THAN, Mr. (G)

NYUNT, Mr. (G)

AUNG, Mr. (E)

BARBARO, Ms.(T/W)

République arabe syrienne/Syrian

Arab Republic/República Arabe Siria

SHAMSEDDINE, Mme (G)

NASR, M. (E)

ISSA, M.(T/W)



Vote par appel nominal sur la résolution concernant l'adoption du programme et budget pour 2002-03 et la répartition du budget des recettes entre les Etats Membres

Record vote on the resolution concerning the adoption of the Programme and Budget for 2002-03 and the allocation of the budget income among member States

Votación nominal sobre la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2002-03 y el prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros

Pour/For/En Pro: 439

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 7

Quorum: 271

Pour/For/En Pro: 439

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

MATLHAKO, Ms. (G)
NDEBELE, Mr. (G)
BOTHA, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

LOUHAIIDIA, M. (G)
RAÏS, M. (G)
YOUSFI, M. (E)
SIDI SAID, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ADAMY, Mr.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEREIRA DA SILVA, M.(T/W)

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia Saudita

AL-MANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

SOLARI, Sr. (G)
GALIN, Sr. (G)
SPAGHI, Sr. (E)
DAER, Sr.(T/W)

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)
DREVER, Mr. (G)
NOAKES, Mr. (E)
MANSFIELD, Mr.(T/W)

Autriche/Austria

SABADITSCH, Ms. (G)
DEMBSHER, Ms. (G)
ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)
GREIF, Mr.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETTE, Mr. (E)
MCDONALD, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

MOHAMED, Mr. (G)
YOUSUF, Mr.(T/W)

Bangladesh

QUDDUS, Mr. (G)
HOSSAIN, Mr. (G)
HYDER, Mr. (E)
KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

LOWE, Ms. (G)
SIMMONS, Mr. (G)
HUSBANDS, Mr. (E)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus

KOLOS, Ms. (G)
MALEVICH, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

VANDERVEKEN, M. (G)
DA COSTA, M. (E)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Belize/Belice

WILLIAMS, Mr. (G)
ARNOLD, Mr. (E)
QUIROS, Ms.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
GLELE, M. (E)
ASSOGBA, M.(T/W)

Bolivie/Bolivia

ESPAÑA SMITH, Sr. (E)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
MOJAFI, Mr. (G)
DEWAH, Mr. (E)
MONYAKE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

MACHADO, Mr. (G)
GOMES DOS SANTOS, Ms. (G)
DONATO, Mr. (E)
CRIVELLI, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

DRAGANOV, Mr. (G)
KRASTEVA, Ms. (G)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
KABORE, M. (E)
TIENDREBEOGO, M.(T/W)

Burundi
NAHAYO, M. (G)
NDUWAYO, M. (G)
NZISABIRA, M. (E)
NIYONGABO, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya
THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún
MBAPPE EPANYA, M. (G)

Canada/Canadá
ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
LAWSON, Mr. (E)
BENEDICT, Mr.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde
ALVES LOPES, M. (G)
VAZ, M.(T/W)

Chili/Chile
VEGA, Sr. (G)
QUIROGA ARRAU, Sr. (E)
MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China
XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre
WILLIAMS, Ms. (G)
VIKIS, Mr. (G)
KYRITSIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia
GARZON, Sr. (G)
REYES RODRIGUEZ, Sr. (G)
ECHAVARRIA SILDARRIAGA, Sr. (E)
ALVIS FERNANDEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
YI, Mr. (G)
CHUNG, Mr. (G)
CHO, Mr. (E)
BAE, Mr.(T/W)

Costa Rica
SOLANO, Sr. (G)
GONZALEZ VARGAS, Sr. (E)
AGUILAR ARCE, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire
LATTE, M. (G)
ZEHIA, M. (G)
ADIKO, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
KOS, Ms. (G)
MUSULIN, Ms. (G)
HORVATIC, Ms. (E)
BENOVIC, Ms.(T/W)

Cuba
LAU VALDÉS, Sra. (G)
HERNÁNDEZ OLIVA, Sra. (G)
CHACÓN DIAZ, Sr. (E)
BERNAL CAMERO, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
ADLER, Ms. (G)
HESS, Mr. (G)
LAURENTS, Mr. (E)
FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
CUELLO, Sr. (G)
BRETON SANCHEZ, Sr. (G)
RODRIGUEZ SALCEDO, Sr. (E)
VARGAS SAILLANT, Sr.(T/W)

Egypte/Egypt/Egipto
ABOULNAGA, Mrs. (G)
KHALAFALLAH, Mr. (G)
EL AZALI, Mr.(T/W)

El Salvador
LAGOS PIZZATI, Sr. (G)
NIETO MENENDEZ, Sr. (G)
SOTO RAMIREZ, Sr. (E)
HUIZA CISNEROS, Sr.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
AL-MOUHAIRI, Mr. (G)
AL-ABDOULI, Mr. (G)
MATTAR, Mr. (E)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
TAPIA GAROFALO, Sr. (G)
MOLINA MARCHAN, Sr. (G)
ARCINIEGA AGUIRRE, Sr.(T/W)

Erythrée/Eritrea
WOLDEYOHANNES, Mr. (G)

Espagne/Spain/España
CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)
LOPEZ MONIS, Sr. (G)
FERRER DUFOL, Sr. (E)
FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia
JOONSAAR, Ms. (G)
HINDOV, Ms. (G)
PÄÄRENDSON, Ms. (E)
PÄRNITS, Mr.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
SPRING, Mr. (G)
POLASKI, Ms. (G)
POTTER, Mr. (E)
ZELLHOEFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
ALEMU, Mr. (G)
YIMER, Mr. (G)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
HUTTUNEN, Mr. (E)
AHOKAS, Ms.(T/W)

France/Francia
AUER, Mme (G)
BOISSON, M. (E)
RETUREAU, M.(T/W)

Gabon/Gabón
ELLA MENIE, M. (G)
NDONG-NANG, M. (G)
ABOUGHE OBAME, M. (E)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana
WUDU, Mr. (G)
AMPIAH, Mr. (E)
ADU AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
LAIYOU-SPANOPOULOU, Mme (G)
CHRYSANTHOU, Mme (G)
HARAKAS, M. (E)
DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala
ARENALES FORNO, Sr. (G)
RODRIGUEZ MANCIA, Sra. (G)
PRETI JORQUIN, Sr. (E)
GONZALEZ, Sr.(T/W)

Haiti/Haiti/Haití
PIERRE, M. (G)
SAINT-CLAIR ALMEUS, Mme(T/W)

Honduras
BU FIGUEROA, Sra. (G)
CRUZ RAMIREZ, Sra. (G)
MARTINEZ, Sr. (E)
ACEITUNO, Sra.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
ÖRY, Mr. (G)
VARGA, Mr. (G)
CSUPORT, Mr. (E)
GYÖRGY, Mr.(T/W)

Inde/India
KUNADI, Ms. (G)
VAISH, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
SITUMORANG, Mr. (G)
SINAGA, Ms. (G)
SUPARWANTO, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán

ROSHANI, Mr. (G)
HEFDAHTAN, Mr. (G)
EGHBALI, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda

JESTIN, Mr. (G)
ANDERSON, Ms. (G)

Islande/Iceland/Islandia

GUNNSTEINSDÓTTIR, Ms. (G)
DAVÍDSDÓTTIR, Ms. (G)
MAGNÚSSON, Mr. (E)
NORDDAHL, Mr.(T/W)

Israël/Israel

SABAH, Mr. (G)
WAXMAN, Mr. (G)

Italie/Italy/Italia

SALIMEI, M. (G)
CAPPELLERI, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)
BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón

HARAGUCHI, Mr. (G)
NAKANO, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
WASHIO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania

SHAHATEET, Mr. (G)
ABU-GHALIOUN, Mr. (G)
RASHID, Mr.(T/W)

Kazakhstan/Kazakhstan

TASHIBAYEV, Mr. (G)
DANENOV, Mr. (G)

Kenya

KYUNGU, Mr. (G)
MOHAMED, Ms. (G)
MUGALLA, Mr.(T/W)

République de Kiribati/Kiribati

TIKAI, Mr. (G)
TEBUREA, Mr. (G)
ONO, Mr. (E)
TOKITAOKA, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait

AL ME'DHADI, Mr. (G)
AL-RAZOOQI, Mr. (G)
AL-HAROUN, Mr. (E)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho

MATHIBELI, Mr. (G)
MANDORO, Mr. (G)
MACAEFA, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia

PAVELSONS, Mr. (G)

Liban/Lebanon/Líbano

ISMAIL, M. (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
GHOSN, M.(T/W)

Libéria/Liberia

LYMAS, Ms. (E)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia

ABUSEIF, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania

RIMKUNAS, Mr. (G)
MEDAISKIS, Mr. (G)
ALELIUNAS, Mr. (E)
MILERIS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo

SCHOLTUS, Mme (G)
FABER, M. (G)
KIEFFER, M. (E)
GOERGEN, Mme(T/W)

Madagascar

PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia

MUNUSAMY, Mr. (G)
SYED MUHAMAD, Mr. (G)
SHAMSUDDIN, Mr. (E)
MAIMON, Ms.(T/W)

Malawi

MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
MBALE, Mr. (E)

Mali/Mali

DIAKITE, M. (G)
MAHAMANE, M. (G)
TRAORE, M. (E)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta

PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
MALLIA MILANES, Mr. (E)
ZARB, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos

BENJELLOUN-TOUIMI, M. (G)
KARMOUNI, M. (G)

Maurice/Mauritius/Mauricio

JOLIE, Mr. (G)
JEETUN, Mr. (E)
SADIEN, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania

KANE, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)

Mexique/Mexico/México

ROVIROSA, Sra. (G)
ROCK, Sra. (G)
ANDERSON, Sra.(T/W)

Mongolie/Mongolia

BEKHBAT, Mr. (G)
BATDELGER, Mr. (E)
ADIYA, Mr.(T/W)

Mozambique

GOMES, Ms. (G)
MACHAIEIE, Mr. (G)
MANJAZE, Mr.(T/W)

Myanmar

THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)
AUNG, Mr. (E)
BARBARO, Ms.(T/W)

Namibie/Namibia

SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
HAIKALI, Mr.(T/W)

Népal/Nepal

SHRESTHA, Mr. (G)
SHRESTHA, Mr. (G)

Nicaragua

MORENO, Sr. (G)
MEJIA SOLIS, Sr. (G)
JARQUIN RODRIQUEZ, Sr.(T/W)

Niger/Niger

ABDOURHAMANE, Mme(T/W)

Nigéria/Nigeria

IWUOZOR, Mr. (G)

Norvège/Norway/Noruega

VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)
HOFF, Mr. (E)
BUVERUD PEDERSEN, Ms.(T/W)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/Nueva Zelandia

CHETWIN, Mr. (G)
ROUTLEDGE, Ms. (G)
KNOWLES, Ms. (E)

Oman/Omán

AL-YAHYA'I, Mr. (G)
ABDUWANI, Mr. (G)
AL-RABEEY, Mr. (E)
AL-BAHRANI, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda

LAPENGA, Mr. (E)

Pakistan/Pakistán

KHAN, Mr. (G)
HUSSAIN, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)
AHMAD, Mr.(T/W)

Panama/Panamá

BELIZ, Sr. (G)
LEDEZMA VERGARA, Sr. (G)
DURLING, Sr. (E)
QUIROZ HERNANDEZ, Sr.(T/W)

*Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua
New Guinea/Papua Nueva Guinea*

ELIAS, Ms. (G)
AVOSA, Mr. (G)
JEFFERY, Mr. (E)
VALI, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos

VAN DER HEIJDEN, Mr. (G)
SCHRAMA, Mr. (G)
HUNTJENS, Mr. (E)
PRUIM, Mr.(T/W)

Pérou/Peru/Perú

CASTRO JOO, Sr. (G)
VOTO BERNALES GATICA, Sr. (G)
BARRENECHEA CALDERON, Sr. (E)
BACA CORDOVA, Sra.(T/W)

Philippines/Filipinas

RAMEL, Mr. (G)
IMSON, Mr. (G)
VARELA, Mr. (E)
EDRALIN, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia

JAKUBOWSKI, Mr. (G)
ZAJAC, Mr. (E)
LEPIK, Mr.(T/W)

Portugal

BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
DE CARVALHO, M.(T/W)

Qatar

AL-KHALIFA, Mr. (G)
AL HAYDER, Mr. (G)
ALFAYHANI, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

*République démocratique du
Congo/Democratic Republic of the
Congo/República Democrática del
Congo*

DJUMBA MOSEKA, Mme (G)
NGUB'USIM MPEY, M. (E)
KATALAY SANGOL, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania

MAGHERUSAN, Mme (G)
DUMITRIU, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
NEAGOE, M.(T/W)

*Royaume-Uni/United Kingdom/Reino
Unido*

NIVEN, Ms. (G)
WARRINGTON, Mr. (G)
LAMBERT, Mr. (E)
BRETT, Mr.(T/W)

*Fédération de Russie/Russian
Federation/Federación de Rusia*

LUKYANENKO, Mr. (G)
PIROGOV, Mr. (G)
EREMEEV, Mr. (E)

Saint-Marin/San Marino

MANUZZI, M. (G)
BIGI, Mme (G)
VAGNINI, M. (E)
FELICI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal

THIAM, M. (G)
BASSE, M. (G)
NDOYE, M. (E)
DIOP, M.(T/W)

Seychelles

MACGAW, Ms. (G)
SULTAN-BEAUDOIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur

ANN, Mr. (G)
ONG, Ms. (G)
YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia

SOPIRA, Mr. (G)
VAVRO, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
BLAHÁK, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia

ZIDAR, Mr. (G)
ZORE, Mr. (G)
SERAZIN, Ms. (E)
MIKLIC, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán

YOUSIF HAYDOUB, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)

Sri Lanka

WIMALASENA, Mr. (G)
DASANAYAKE, Mr. (E)
SUBASINGHE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia

JONZON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
WAHLSTRÖM, Mr. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza

ELMIGER, M. (G)
BRUPBACHER, M. (G)
PLASSARD, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname

ANTONIUS, Mr. (G)
BELFOR, Mr. (G)
VAN OMMEREN, Mr. (E)

Swaziland/Swazilandia

GININDZA, Mr. (G)
MNDZEBELE, Mr. (G)
HLOPHE, Mr. (E)
SITHOLE, Mr.(T/W)

*République arabe syrienne/Syrian
Arab Republic/República Árabe Siria*

ISSA, M.(T/W)

*République-Unie de Tanzanie/United
Republic of Tanzania/República
Unida de Tanzania*

RWEYEMAMU, Ms. (G)
KILLO, Mr. (G)
MAENDA, Mr. (E)

*République tchèque/Czech
Republic/República Checa*

FUCHS, Mr. (G)
PINTÉR, Mr. (G)
DRBALOVÁ, Ms. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

PAYAKANITI, Ms. (G)
CHANDRAPRASERT, Mr. (G)
WICHITRAKORN, Mr. (E)
SUBSARN, Mr.(T/W)

*Trinité-et-Tobago/Trinidad and
Tobago/Trinidad y Tabago*

RICHARDS, Ms. (G)
SUPERSAD, Ms. (G)
HILTON CLARKE, Mr. (E)
GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez

BACCAR, M. (G)
KCHAOU, M. (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

ISIK, Mr. (G)
OYMAN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania

AZAROV, M. (G)
VINOKOUROV, M. (G)
KHMILIOVSKIY, M. (E)
CHILOV, M.(T/W)

Uruguay

IRRAZABAL, Sr. (G)
DELGADO, Sr. (G)
IGLESIAS, Sr. (E)
FERNANDEZ, Sr.(T/W)

Venezuela

DE ARBELOA, Sr. (E)

Viet Nam

NGUYEN QUI, Mr. (G)
VU LAM, Mr. (G)
NGUYEN TIEN, Mr. (E)
NGUYEN AN, Mr.(T/W)

Yémen/Yemen

OUBAD, Mr. (G)

Yougoslavie/Yugoslavia

BOSKOVIC-PRODANOVIC, Mrs. (G)
RADOVANOVIC, Mr. (G)

Zambie/Zambia

CHIRWA, Mr. (G)
NYIRENDA, Mr. (G)
MUSENGE, Mr. (E)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe

DZVITI, Mr. (G)
MUSEKA, Mr. (G)
NYOKA, Mr. (E)
MATOMBO, Mr.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 7**

Chine/China

LI, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
YAN, Ms. (E)

*République arabe syrienne/Syrian
Arab Republic/República Árabe Siria*

SHAMSEDDINE, Mme (G)
NASR, M. (E)

Venezuela

CORRALES LEAL, Sr. (G)
GALUMCH, Sr.(T/W)



**Vote final par appel nominal sur la Convention sur la sécurité et la santé
dans l'agriculture, 2001**

**Final Record vote on the Safety and Health in Agriculture Convention,
2001**

**Votación nominal final relativa al Convenio sobre la Seguridad y la Salud
en la Agricultura, 2001**

Pour/For/En Pro: 402

Contre/Against/En contra: 2

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 41

Quorum: 271

Pour/For/En Pro: 402

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

MATLHAKO, Ms. (G)
NDEBELE, Mr. (G)
BOTH A, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

LOUH AIDIA, M. (G)
RAÏS, M. (G)
YOUSFI, M. (E)
SIDI SAID, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ENGEL EN-KEFER, Ms.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEREIRA DA SILVA, M.(T/W)

*Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia
Saudita*

AL-MANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

SOLARI, Sr. (G)
GALIN, Sr. (G)
SPAGHI, Sr. (E)
DAER, Sr.(T/W)

Australie/Australia

MANSFIELD, Mr.(T/W)

Autriche/Austria

SABADITSCH, Ms. (G)
DEMBSHER, Ms. (G)
ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)
GREIF, Mr.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETTE, Mr. (E)
MCDONALD, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahreïn

MOHAMED, Mr. (G)
YOUSUF, Mr.(T/W)

Bangladesh

KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

LOWE, Ms. (G)
SIMMONS, Mr. (G)
HUSBANDS, Mr. (E)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus

KOLOS, Ms. (G)
MALEVICH, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

VANDERVEKEN, M. (G)
VANDAMME, M. (G)
DA COSTA, M. (E)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Belize/Belize

WILLIAMS, Mr. (G)
ARNOLD, Mr. (E)
QUIROS, Ms.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
GLELE, M. (E)
ASSOGBA, M.(T/W)

Botswana

DEWAH, Mr. (E)
MONYAKE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

MACHADO, Mr. (G)
GOMES DOS SANTOS, Ms. (G)
DONATO, Mr. (E)
MIRANDA DE OLIVEIRA, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

DRAGANOV, Mr. (G)
KRASTOVA, Ms. (G)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
KABORE, M. (E)
TIENDREBEOGO, M.(T/W)

Burundi

NAHAYO, M. (G)
NDUWAYO, M. (G)
NZISABIRA, M. (E)
NIYONGABO, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya

THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún

MBAPPE EPANYA, M. (G)

Canada/Canada

ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
BENEDICT, Mr.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde

ALVES LOPES, M. (G)

VAZ, M.(T/W)

Chili/Chile

VEGA, Sr. (G)

MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China

LI, Mr. (G)

LI, Mr. (G)

YAN, Ms. (E)

XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre

WILLIAMS, Ms. (G)

VIKIS, Mr. (G)

KYRITSIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia

GARZON, Sr. (G)

REYES RODRIGUEZ, Sr. (G)

ALVIS FERNANDEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea

YI, Mr. (G)

CHUNG, Mr. (G)

BAE, Mr.(T/W)

Costa Rica

SOLANO, Sr. (G)

AGUILAR ARCE, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire

LATTE, M. (G)

ZEHIA, M. (G)

ADIKO, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia

KOS, Ms. (G)

MUSULIN, Ms. (G)

HORVATIC, Ms. (E)

BENOVIC, Ms.(T/W)

Cuba

LAU VALDÉS, Sra. (G)

HERNÁNDEZ OLIVA, Sra. (G)

CHACÓN DIAZ, Sr. (E)

BERNAL CAMERO, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca

ADLER, Ms. (G)

HESS, Mr. (G)

LAURENTS, Mr. (E)

FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana

CUELLO, Sr. (G)

BRETON SANCHEZ, Sr. (G)

VARGAS SAILLANT, Sr.(T/W)

Egypte/Egypt/Egipto

ABOULNAGA, Mrs. (G)

KHALAFALLAH, Mr. (G)

EL AZALI, Mr.(T/W)

El Salvador

LAGOS PIZZATI, Sr. (G)

NIETO MENENDEZ, Sr. (G)

HUIZA CISNEROS, Sr.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos

AL-MOUHAIRI, Mr. (G)

AL-ABDOULI, Mr. (G)

MATTAR, Mr. (E)

ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador

TAPIA GAROFALO, Sr. (G)

GRUNAUER BRACHETTI, Sr. (G)

ARCINIEGA AGUIRRE, Sr.(T/W)

Erythrée/Eritrea

WOLDEYOHANNES, Mr. (G)

Espagne/Spain/España

CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)

LOPEZ MONIS, Sr. (G)

FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia

JOONSAAR, Ms. (G)

HINDOV, Ms. (G)

PÄÄRENDSON, Ms. (E)

PÄRNITS, Mr.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos

SPRING, Mr. (G)

POLASKI, Ms. (G)

ZELHOFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía

TEFERA, Ms. (G)

YIMER, Mr. (G)

Finlande/Finland/Finlandia

SALMENPERÄ, Mr. (G)

RAIVIO, Ms. (G)

HUTTUNEN, Mr. (E)

AHOKAS, Ms.(T/W)

France/Francia

AUER, Mme (G)

BOISSON, M. (E)

RETUREAU, M.(T/W)

Gabon/Gabón

ELLA MENIE, M. (G)

NDONG-NANG, M. (G)

ABOUGHE OBAME, M. (E)

MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana

WUDU, Mr. (G)

AMPIAH, Mr. (E)

ADU AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia

LAIYOU-SPANOPOULOU, Mme (G)

CHRYSANTHOU, Mme (G)

HARAKAS, M. (E)

DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala

ARENALES FORNO, Sr. (G)

RODRIGUEZ MANCIA, Sra. (G)

GONZALEZ, Sr.(T/W)

Haïti/Haiti/Haití

PIERRE, M. (G)

SAINT-CLAIR ALMEUS, Mme(T/W)

Honduras

BU FIGUEROA, Sra. (G)

CRUZ RAMIREZ, Sra. (G)

ACEITUNO, Sra.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría

ÖRY, Mr. (G)

VARGA, Mr. (G)

CSUPPORT, Mr. (E)

GYÖRGY, Mr.(T/W)

Inde/India

KUNADI, Ms. (G)

VAISH, Mr. (G)

ANAND, Mr. (E)

THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia

SITUMORANG, Mr. (G)

SINAGA, Ms. (G)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán

HEFDAHTAN, Mr. (G)

EGHBALI, Mr. (E)

SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda

JESTIN, Mr. (G)

ANDERSON, Ms. (G)

Islande/Iceland/Islandia

GUNNSTEINSDÓTTIR, Ms. (G)

DAVÍSDÓTTIR, Ms. (G)

NORDDAHL, Mr.(T/W)

Israël/Israel

SABAH, Mr. (G)

WAXMAN, Mr. (G)

Italie/Italy/Italia

SALIMEI, M. (G)

CAPPELLERI, M. (G)

SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)

BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón
HARAGUCHI, Mr. (G)
NAKANO, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
WASHIO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania
SHAHATEET, Mr. (G)
ABU-GHALIOUN, Mr. (G)
ASFOUR, Mr. (E)
RASHID, Mr.(T/W)

Kazakhstan/Kazakhstan
TASHIBAYEV, Mr. (G)
DANENOV, Mr. (G)

Kenya
KYUNGU, Mr. (G)
MOHAMED, Ms. (G)
MUGALLA, Mr.(T/W)

République de Kiribati/Kiribati
TEBUREA, Mr. (G)
TOKITAEKA, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait
AL ME'DHADI, Mr. (G)
AL-RAZOOQI, Mr. (G)
AL-HAROUN, Mr. (E)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho
MATHIBELI, Mr. (G)
MANDORO, Mr. (G)
MACAEFA, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia
PAVELSONS, Mr. (G)

Liban/Lebanon/Líbano
ISMAIL, M. (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
GHOSN, M.(T/W)

Libéria/Liberia
LYMAS, Ms. (E)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia
ABUSEIF, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania
RIMKUNAS, Mr. (G)
MEDAISKIS, Mr. (G)
ALELIUNAS, Mr. (E)
MILERIS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo
SCHOLTUS, Mme (G)
FABER, M. (G)
KIEFFER, M. (E)
GOERGEN, Mme(T/W)

Madagascar
PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia
MUNUSAMY, Mr. (G)
SYED MUHAMAD, Mr. (G)
MAIMON, Ms.(T/W)

Malawi
MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)

Mali/Mali
DIAKITE, M. (G)
MAHAMANE, M. (G)
TRAORE, M. (E)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta
PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
MALLIA MILANES, Mr. (E)
ZARB, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos
BENJELLOUN-TOUIMI, M. (G)
KARMOUNI, M. (G)

Maurice/Mauritius/Mauricio
JOLIE, Mr. (G)
JEETUN, Mr. (E)
SADIEN, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania
KANE, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)

Mexique/Mexico/México
ANDERSON, Sra.(T/W)

Mongolie/Mongolia
BEKHBAT, Mr. (G)
BATDELGER, Mr. (E)
ADIYA, Mr.(T/W)

Mozambique
GOMES, Ms. (G)
MACHAIEIE, Mr. (G)
MANJAZE, Mr.(T/W)

Myanmar
THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)
AUNG, Mr. (E)
BARBARO, Ms.(T/W)

Namibie/Namibia
SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYOONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
HAIKALI, Mr.(T/W)

Népal/Nepal
SHRESTHA, Mr. (G)
SHRESTHA, Mr. (G)

Nicaragua
MORENO, Sr. (G)
MEJIA SOLIS, Sr. (G)
JARQUIN RODRIQUEZ, Sr.(T/W)

Niger/Niger
ABDOURHAMANE, Mme(T/W)

Nigéria/Nigeria
IWUOZOR, Mr. (G)

Norvège/Norway/Noruega
VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)
OYNA, Mr. (E)
BUVERUD PEDERSEN, Ms.(T/W)

Oman/Omán
AL-YAHYA'I, Mr. (G)
ABDUWANI, Mr. (G)
AL-RABEEY, Mr. (E)
AL-BAHRANI, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda
LAPENGA, Mr. (E)

Pakistan/Pakistán
AHMAD, Mr.(T/W)

Panama/Panamá
BELIZ, Sr. (G)
LEDEZMA VERGARA, Sr. (G)
DURLING, Sr. (E)
QUIROZ HERNANDEZ, Sr.(T/W)

Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
ELIAS, Ms. (G)
AVOSA, Mr. (G)
VALI, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos
VAN DER HEIJDEN, Mr. (G)
SCHRAMA, Mr. (G)
PRUIM, Mr.(T/W)

Pérou/Peru/Perú
BACA CORDOVA, Sra.(T/W)

Philippines/Filipinas
RAMEL, Mr. (G)
IMSON, Mr. (G)
VARELA, Mr. (E)
EDRALIN, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia
JAKUBOWSKI, Mr. (G)
LEPIK, Mr.(T/W)

Portugal
RIBEIRO LOPES, M. (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
DE CARVALHO, M.(T/W)

Qatar
AL-SHAWI, Mr. (G)
AL-KHALIFA, Mr. (G)
ALFAYHANI, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

République démocratique du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo
TSHISUAKA KABANDA, M. (G)
DJUMBA MOSEKA, Mme (G)
NGUB'USIM MPEY, M. (E)
KATALAY SANGOL, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania
MAGHERUSAN, Mme (G)
DUMITRIU, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
NEAGOE, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
BRETT, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
LUKYANENKO, Mr. (G)
PIROGOV, Mr. (G)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino
MANUZZI, M. (G)
BIGI, Mme (G)
VAGNINI, M. (E)
FELICI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal
THIAM, M. (G)
BASSE, M. (G)
NDOYE, M. (E)
DIOP, M.(T/W)

Seychelles
MACGAW, Ms. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur
YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia
SOPIRA, Mr. (G)
VAVRO, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
BLAHÁK, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
ZIDAR, Mr. (G)
ZORE, Mr. (G)
SERAZIN, Ms. (E)
MIKLIC, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán
YOUSIF HAYDOUB, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)

Sri Lanka
WIMALASENA, Mr. (G)
MADIHAHEWA, Mr. (G)
SUBASINGHE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia
ANDERSSON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
WAHLSTRÖM, Mr. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza
ELMIGER, M. (G)
BRUPBACHER, M. (G)
BARDE, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname
ANTONIUS, Mr. (G)
BELFOR, Mr. (G)
VAN OMMEREN, Mr. (E)

Swaziland/Swazilandia
GININDZA, Mr. (G)
MNDZEBELE, Mr. (G)
HLOPHE, Mr. (E)
SITHOLE, Mr.(T/W)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria
ASHARIF, M. (G)
SHAMSEDDINE, Mme (G)
NASR, M. (E)
ISSA, M.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania
RWEYEMAMU, Ms. (G)
KILLO, Mr. (G)
MAENDA, Mr. (E)

République tchèque/Czech Republic/República Checa
FUCHS, Mr. (G)
PINTÉR, Mr. (G)
DRBALOVÁ, Ms. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia
PAYAKANITI, Ms. (G)
CHANDRAPRASERT, Mr. (G)
WICHITRAKORN, Mr. (E)
SUBSARN, Mr.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago
RICHARDS, Ms. (G)
SUPERSAD, Ms. (G)
HILTON CLARKE, Mr. (E)
GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez
BACCAR, M. (G)
KCHAOU, M. (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía
ISIK, Mr. (G)
OYMAN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania
AZAROV, M. (G)
VINOKOUROV, M. (G)
KHMILIOVSKIY, M. (E)
CHILOV, M.(T/W)

Uruguay
IRRAZABAL, Sr. (G)
DELGADO, Sr. (G)

Venezuela
CORRALES LEAL, Sr. (G)
GALUMCH, Sr.(T/W)

Viet Nam
NGUYEN QUI, Mr. (G)
VU LAM, Mr. (G)
NGUYEN TIEN, Mr. (E)
NGUYEN AN, Mr.(T/W)

Yémen/Yemen
OUBAD, Mr. (G)

Yougoslavie/Yugoslavia
BOSKOVIC-PRODANOVIC, Mrs. (G)
RADOVANOVIC, Mr. (G)

Zambie/Zambia
CHIRWA, Mr. (G)
NYIRENDA, Mr. (G)
MUSENGE, Mr. (E)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe
DZVITI, Mr. (G)
MUSEKA, Mr. (G)
NYOKA, Mr. (E)
MATOMBO, Mr.(T/W)

**Contre/Against/En
contra: 2**

Indonésie/Indonesia
SUPARWANTO, Mr. (E)

Malaisie/Malaysia/Malasia
SHAMSUDDIN, Mr. (E)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 41**

Australie/Australia
COOPER, Ms. (G)
DREVER, Mr. (G)
NOAKES, Mr. (E)

Bangladesh
QUDDUS, Mr. (G)
HOSSAIN, Mr. (G)
HYDER, Mr. (E)

Bolivie/Bolivia
ESPAÑA SMITH, Sr. (E)

Botswana
SEBELE, Mr. (G)
MOJAFI, Mr. (G)

Canada/Canadá
LAWSON, Mr. (E)

Chili/Chile
QUIROGA ARRAU, Sr. (E)

Colombie/Colombia
ECHAVARRIA SALDARRIAGA, Sr. (E)

*République de Corée/Republic of
Korea/República de Corea*
CHO, Mr. (E)

Costa Rica
GONZALEZ VARGAS, Sr. (E)

*République dominicaine/Dominican
Republic/República Dominicana*
RODRIGUEZ SALCEDO, Sr. (E)

El Salvador
SOTO RAMIREZ, Sr. (E)

Espagne/Spain/España
FERRER DUFOL, Sr. (E)

*Etats-Unis/United States/Estados
Unidos*
POTTER, Mr. (E)

Guatemala
PRETI JORQUIN, Sr. (E)

Honduras
MARTINEZ, Sr. (E)

Islande/Iceland/Islandia
MAGNÚSSON, Mr. (E)

République de Kiribati/Kiribati
TIKAI, Mr. (G)
ONO, Mr. (E)

Malawi
MBALE, Mr. (E)

Mexique/Mexico/México
ROVIROSA, Sra. (G)
ROCK, Sra. (G)

*Nouvelle-Zélande/New
Zealand/Nueva Zelandia*
CHETWIN, Mr. (G)
ROUTLEDGE, Ms. (G)
KNOWLES, Ms. (E)

Pakistan/Pakistán
KHAN, Mr. (G)
HUSSAIN, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)

*Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua
New Guinea/Papua Nueva Guinea*
JEFFERY, Mr. (E)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos
HUNTJENS, Mr. (E)

Pérou/Peru/Perú
BARRENECHEA CALDERON, Sr. (E)

Pologne/Poland/Polonia
ZAJAC, Mr. (E)

*Royaume-Uni/United Kingdom/Reino
Unido*
LAMBERT, Mr. (E)

*Fédération de Russie/Russian
Federation/Federación de Rusia*
EREMEEV, Mr. (E)

Sri Lanka
DASANAYAKE, Mr. (E)

Uruguay
IGLESIAS, Sr. (E)

Venezuela
DE ARBELOA, Sr. (E)



Vote final par appel nominal sur la Recommandation sur la sécurité et la santé dans l'agriculture, 2001

Final record vote on the Safety and Health in Agriculture Recommendation, 2001

Votación nominal final relativa al Recomendación sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura, 2001

Pour/For/En Pro: 418

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 33

Quorum: 271

Pour/For/En Pro: 418

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

MATLHAKO, Ms. (G)
NDEBELE, Mr. (G)
BOTHA, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Algérie/Algeria/Argelia

LOUHAIIDIA, M. (G)
RAÏS, M. (G)
YOUSFI, M. (E)
SIDI SAID, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ENGELEN-KEFER, Ms.(T/W)

Angola

N'GOVE LUSSOKE, M. (G)
PEREIRA DA SILVA, M.(T/W)

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia Saudita

AL-MANSOUR, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

SOLARI, Sr. (G)
GALIN, Sr. (G)
DAER, Sr.(T/W)

Australie/Australia

MANSFIELD, Mr.(T/W)

Autriche/Austria

SABADITSCH, Ms. (G)
DEMBSHER, Ms. (G)
ARBESSER-RASTBURG, Mr. (E)
GREIF, Mr.(T/W)

Bahamas

DEAN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETTE, Mr. (E)
MCDONALD, Mr.(T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

MOHAMED, Mr. (G)
HUSSAIN, Mr.(T/W)

Bangladesh

KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

LOWE, Ms. (G)
SIMMONS, Mr. (G)
HUSBANDS, Mr. (E)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus

KOLOS, Ms. (G)
MALEVICH, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

VANDERVEKEN, M. (G)
VANDAMME, M. (G)
DA COSTA, M. (E)
CORTEBEECK, M.(T/W)

Belize/Belice

WILLIAMS, Mr. (G)
QUIROS, Ms.(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
AGUESSY, Mme (G)
GLELE, M. (E)
ASSOGBA, M.(T/W)

Bolivie/Bolivia

ESPAÑA SMITH, Sr. (E)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
MOJAFI, Mr. (G)
DEWAH, Mr. (E)
MONYAKE, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

MACHADO, Mr. (G)
GOMES DOS SANTOS, Ms. (G)
DONATO, Mr. (E)
MIRANDA DE OLIVEIRA, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

DRAGANOV, Mr. (G)
KRASTEVA, Ms. (G)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
SAWADOGO, M. (G)
KABORE, M. (E)
TIENDREBEOGO, M.(T/W)

Burundi

NAHAYO, M. (G)
NDUWAYO, M. (G)
NZISABIRA, M. (E)
NIYONGABO, M.(T/W)

Cambodge/Cambodia/Camboya

THACH, Mr. (G)
KEO, Mr. (G)

Cameroun/Cameroon/Camerún

MBAPPE EPANYA, M. (G)

Canada/Canadá

ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
BENEDICT, Mr.(T/W)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde

ALVES LOPES, M. (G)
VAZ, M.(T/W)

Chili/Chile
VEGA, Sr. (G)
MARTINEZ MOLINA, Sr.(T/W)

Chine/China
LI, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
YAN, Ms. (E)
XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre
WILLIAMS, Ms. (G)
VIKIS, Mr. (G)
KYRITSIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia
GARZON, Sr. (G)
REYES RODRIGUEZ, Sr. (G)
ALVIS FERNANDEZ, Sr.(T/W)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
YI, Mr. (G)
CHUNG, Mr. (G)
BAE, Mr.(T/W)

Costa Rica
SOLANO, Sr. (G)
AGUILAR ARCE, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire
LATTE, M. (G)
ZEHIA, M. (G)
ADIKO, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
KOS, Ms. (G)
MUSULIN, Ms. (G)
HORVATIC, Ms. (E)
BENOVIC, Ms.(T/W)

Cuba
LAU VALDÉS, Sra. (G)
HERNÁNDEZ OLIVA, Sra. (G)
CHACÓN DIAZ, Sr. (E)
BERNAL CAMERO, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
ADLER, Ms. (G)
HESS, Mr. (G)
LAURENTS, Mr. (E)
FOLDBERG, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
CUELLO, Sr. (G)
BRETON SANCHEZ, Sr. (G)
VARGAS SAILLANT, Sr.(T/W)

Egypte/Egypt/Egipto
ABOULNAGA, Mrs. (G)
KHALAFALLAH, Mr. (G)
EL AZALI, Mr.(T/W)

El Salvador
LAGOS PIZZATI, Sr. (G)
NIETO MENENDEZ, Sr. (G)
HUIZA CISNEROS, Sr.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
AL-MOUHAIRI, Mr. (G)
AL-ABDOULI, Mr. (G)
MATTAR, Mr. (E)
ALMARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
TAPIA GAROFALO, Sr. (G)
GRUNAUER BRACHETTI, Sr. (G)
ARCINIEGA AGUIRRE, Sr.(T/W)

Erythrée/Eritrea
WOLDEYOHANNES, Mr. (G)

Espagne/Spain/España
CONSARNAU GUARDIOLA, Sr. (G)
LOPEZ MONIS, Sr. (G)
FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia
JOONSAAR, Ms. (G)
HINDOV, Ms. (G)
PÄÄRENDSON, Ms. (E)
PÄRNITS, Mr.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
SPRING, Mr. (G)
POLASKI, Ms. (G)
ZELHOFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
TEFERA, Ms. (G)
YIMER, Mr. (G)

Finlande/Finland/Finlandia
SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
HUTTUNEN, Mr. (E)
AHOKAS, Ms.(T/W)

France/Francia
AUER, Mme (G)
BOISSON, M. (E)
RETUREAU, M.(T/W)

Gabon/Gabón
ELLA MENIE, M. (G)
NDONG-NANG, M. (G)
ABOUGHE OBAME, M. (E)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana
WUDU, Mr. (G)
AMPIAH, Mr. (E)
ADU AMANKWAH, Mr.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
LAIIOU-SPANOPOULOU, Mme (G)
CHRYSANTHOU, Mme (G)
HARAKAS, M. (E)
DELIYANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala
ARENALES FORNO, Sr. (G)
RODRIGUEZ MANCIA, Sra. (G)
GONZALEZ, Sr.(T/W)

Haïti/Haiti/Haití
PIERRE, M. (G)
SAINT-CLAIR ALMEUS, Mme(T/W)

Honduras
BU FIGUEROA, Sra. (G)
CRUZ RAMIREZ, Sra. (G)
MARTINEZ, Sr. (E)
ACEITUNO, Sra.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
ÖRY, Mr. (G)
VARGA, Mr. (G)
CSUORT, Mr. (E)
GYÖRGY, Mr.(T/W)

Inde/India
KUNADI, Ms. (G)
VAISH, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
SITUMORANG, Mr. (G)
SINAGA, Ms. (G)
SUPARWANTO, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
ROSHANI, Mr. (G)
HEFDAHTAN, Mr. (G)
EGHBALI, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda
JESTIN, Mr. (G)
ANDERSON, Ms. (G)

Islande/Iceland/Islandia
GUNNSTEINSDÓTTIR, Ms. (G)
DAVÍSDÓTTIR, Ms. (G)
NORDDAHL, Mr.(T/W)

Israël/Israel
SABAH, Mr. (G)
WAXMAN, Mr. (G)

Italie/Italy/Italia
SALIMEI, M. (G)
CAPPELLERI, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)
BRIGHI, Mme(T/W)

Japon/Japan/Japón
HARAGUCHI, Mr. (G)
NAKANO, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
WASHIO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania
SHAHATEET, Mr. (G)
ABU-GHALIOUN, Mr. (G)
ASFOUR, Mr. (E)
RASHID, Mr.(T/W)

Kazakhstan/Kazakhstan
TASHIBAYEV, Mr. (G)
DANENOV, Mr. (G)

Kenya
KYUNGU, Mr. (G)
MOHAMED, Ms. (G)
MUGALLA, Mr.(T/W)

République de Kiribati/Kiribati
TEBUREA, Mr. (G)
TOKITAEKA, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait
AL ME'DHADI, Mr. (G)
AL-RAZOOQI, Mr. (G)
AL-HAROUN, Mr. (E)
AL-FAHMAA, Mr.(T/W)

Lesotho
MATHIBELI, Mr. (G)
MANDORO, Mr. (G)
MACAEFA, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia
PAVELSONS, Mr. (G)

Liban/Lebanon/Líbano
ISMAIL, M. (G)
EL HAJ HASSAN, M. (G)
GHOSN, M.(T/W)

Libéria/Liberia
LYMAS, Ms. (E)

Jamahiriya arabe libyenne/Libyan Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe Libia
ABUSEIF, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania
RIMKUNAS, Mr. (G)
MEDAISKIS, Mr. (G)
ALELIUNAS, Mr. (E)
MILERIS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo
SCHOLTUS, Mme (G)
FABER, M. (G)
KIEFFER, M. (E)
GOERGEN, Mme(T/W)

Madagascar
PASEA, Mme (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia
MUNUSAMY, Mr. (G)
SYED MUHAMAD, Mr. (G)
MAIMON, Ms.(T/W)

Malawi
MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
MBALE, Mr. (E)

Mali/Malí
DIAKITE, M. (G)
MAHAMANE, M. (G)
TRAORE, M. (E)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta
PULLICINO, Mr. (G)
AZZOPARDI, Mr. (G)
MALLIA MILANES, Mr. (E)
ZARB, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos
BENJELLOUN-TOUIMI, M. (G)
KARMOUNI, M. (G)

Maurice/Mauritius/Mauricio
JOLIE, Mr. (G)
JEETUN, Mr. (E)
SADIEN, Mr.(T/W)

Mauritanie/Mauritania
KANE, M. (G)
OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)

Mexique/Mexico/México
ANDERSON, Sra.(T/W)

Mongolie/Mongolia
BEKHBAT, Mr. (G)
BATDELGER, Mr. (E)
ADIYA, Mr.(T/W)

Mozambique
GOMES, Ms. (G)
MACHAIEIE, Mr. (G)
MANJAZE, Mr.(T/W)

Myanmar
THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)
AUNG, Mr. (E)
BARBARO, Ms.(T/W)

Namibie/Namibia
SCHLETTWEIN, Mr. (G)
NGHIYOONANYE, Ms. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
HAIKALI, Mr.(T/W)

Népal/Nepal
SHRESTHA, Mr. (G)
SHRESTHA, Mr. (G)

Nicaragua
MORENO, Sr. (G)
MEJIA SOLIS, Sr. (G)
JARQUIN RODRIQUEZ, Sr.(T/W)

Niger/Níger
ABDOURHAMANE, Mme(T/W)

Nigéria/Nigeria
IWUOZOR, Mr. (G)

Norvège/Norway/Noruega
VIDNES, Mr. (G)
BRUAAS, Mr. (G)
OYNA, Mr. (E)
BUVERUD PEDERSEN, Ms.(T/W)

Oman/Omán
AL-YAHYA'I, Mr. (G)
ABDUWANI, Mr. (G)
AL-RABEEY, Mr. (E)
AL-BAHRANI, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda
LAPENGA, Mr. (E)

Pakistan/Pakistán
KHAN, Mr. (G)
HUSSAIN, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)
AHMAD, Mr.(T/W)

Panama/Panamá
BELIZ, Sr. (G)
LEDEZMA VERGARA, Sr. (G)
QUIROZ HERNANDEZ, Sr.(T/W)

Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua New Guinea/Papua Nueva Guinea
ELIAS, Ms. (G)
AVOSA, Mr. (G)
VALI, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos
VAN DER HEIJDEN, Mr. (G)
SCHRAMA, Mr. (G)
PRUIM, Mr.(T/W)

Pérou/Peru/Perú
GUILLEN BEKER, Sr. (G)
VOTO BERNALES GATICA, Sr. (G)
BACA CORDOVA, Sra.(T/W)

Philippines/Filipinas
RAMEL, Mr. (G)
IMSON, Mr. (G)
VARELA, Mr. (E)
EDRALIN, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia
JAKUBOWSKI, Mr. (G)
ZAJAC, Mr. (E)
LEPIK, Mr.(T/W)

Portugal
RIBEIRO LOPES, M. (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
DE CARVALHO, M.(T/W)

Qatar
AL-SHAWI, Mr. (G)
AL-KHALIFA, Mr. (G)
ALFAYHANI, Mr. (E)
AL-HAJRI, Mr.(T/W)

République démocratique du Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo
TSHISUAKA KABANDA, M. (G)
DJUMBA MOSEKA, Mme (G)
NGUB'USIM MPEY, M. (E)
KATALAY SANGOL, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania
MAGHERUSAN, Mme (G)
DUMITRIU, M. (G)
COSTACHE, M. (E)
NEAGOE, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido
NIVEN, Ms. (G)
WARRINGTON, Mr. (G)
LAMBERT, Mr. (E)
BRETT, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia
LUKYANENKO, Mr. (G)
PIROGOV, Mr. (G)
EREMEEV, Mr. (E)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino
MANUZZI, M. (G)
BIGI, Mme (G)
VAGNINI, M. (E)
FELICI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal
THIAM, M. (G)
BASSE, M. (G)
NDOYE, M. (E)
DIOP, M.(T/W)

Seychelles
MACGAW, Ms. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur
YACOB, Mrs.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia
SOPIRA, Mr. (G)
VAVRO, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
BLAHÁK, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia
ZIDAR, Mr. (G)
ZORE, Mr. (G)
SERAZIN, Ms. (E)
MIKLIC, Mr.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán
YOUSIF HAYDOUB, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)

Sri Lanka
WIMALASENA, Mr. (G)
MADIHAHEWA, Mr. (G)
DASANAYAKE, Mr. (E)
SUBASINGHE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia
ANDERSSON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
WAHLSTRÖM, Mr. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza
ELMIGER, M. (G)
BRUPBACHER, M. (G)
BARDE, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname
ANTONIUS, Mr. (G)
BELFOR, Mr. (G)
VAN OMMEREN, Mr. (E)

Swaziland/Swazilandia
GININDZA, Mr. (G)
MNDZEBELE, Mr. (G)
HLOPHE, Mr. (E)
SITHOLE, Mr.(T/W)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria
ASHARIF, M. (G)
SHAMSEDDINE, Mme (G)
NASR, M. (E)
ISSA, M.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania
RWEYEMAMU, Ms. (G)
KILLO, Mr. (G)
MAENDA, Mr. (E)

République tchèque/Czech Republic/República Checa
FUCHS, Mr. (G)
PINTÉR, Mr. (G)
DRBALOVÁ, Ms. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia
PAYAKANITI, Ms. (G)
CHANDRAPRASERT, Mr. (G)
WICHITRAKORN, Mr. (E)
SUBSARN, Mr.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago
RICHARDS, Ms. (G)
SUPERSAD, Ms. (G)
HILTON CLARKE, Mr. (E)
GIUSEPPI, Mr.(T/W)

Tunisie/Tunisia/Túnez
BACCAR, M. (G)
KCHAOU, M. (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía
ISIK, Mr. (G)
OYMAN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania
AZAROV, M. (G)
VINOKOUROV, M. (G)
KHMILIOVSKIY, M. (E)
CHILOV, M.(T/W)

Uruguay
IRRAZABAL, Sr. (G)
DELGADO, Sr. (G)
FERNANDEZ, Sr.(T/W)

Venezuela
CORRALES LEAL, Sr. (G)
GALUMCH, Sr.(T/W)

Viet Nam
NGUYEN QUI, Mr. (G)
VU LAM, Mr. (G)
NGUYEN TIEN, Mr. (E)
NGUYEN AN, Mr.(T/W)

Yémen/Yemen
OUBAD, Mr. (G)

Yougoslavie/Yugoslavia
BOSKOVIC-PRODANOVIC, Mrs. (G)
RADOVANOVIC, Mr. (G)

Zambie/Zambia
CHIRWA, Mr. (G)
NYIRENDA, Mr. (G)
MUSENGE, Mr. (E)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe
DZVITI, Mr. (G)
MUSEKA, Mr. (G)
NYOKA, Mr. (E)
MATOMBO, Mr.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 33**

Argentine/Argentina
SPAGHI, Sr. (E)

Australie/Australia
COOPER, Ms. (G)
DREVER, Mr. (G)
NOAKES, Mr. (E)

Bangladesh
QUDDUS, Mr. (G)
HOSSAIN, Mr. (G)
HYDER, Mr. (E)

Belize/Belice
ARNOLD, Mr. (E)

Canada/Canadá
LAWSON, Mr. (E)

Chili/Chile
QUIROGA ARRAU, Sr. (E)

Colombie/Colombia
ECHAVARRIA SALDARRIAGA, Sr. (E)

*République de Corée/Republic of
Korea/República de Corea*
CHO, Mr. (E)

Costa Rica
GONZALEZ VARGAS, Sr. (E)

*République dominicaine/Dominican
Republic/República Dominicana*
RODRIGUEZ SALCEDO, Sr. (E)

El Salvador
SOTO RAMIREZ, Sr. (E)

Espagne/Spain/España
FERRER DUFOL, Sr. (E)

*Etats-Unis/United States/Estados
Unidos*
POTTER, Mr. (E)

Guatemala
PRETI JORQUIN, Sr. (E)

Islande/Iceland/Islandia
MAGNÚSSON, Mr. (E)

République de Kiribati/Kiribati
TIKAI, Mr. (G)
ONO, Mr. (E)

Malaisie/Malaysia/Malasia
SHAMSUDDIN, Mr. (E)

Mexique/Mexico/México
ROVIROSA, Sra. (G)
ROCK, Sra. (G)

*Nouvelle-Zélande/New
Zealand/Nueva Zelandia*
CHETWIN, Mr. (G)
ROUTLEDGE, Ms. (G)
KNOWLES, Ms. (E)

Panama/Panamá
DURLING, Sr. (E)

*Papouasie-Nouvelle Guinée/Papua
New Guinea/Papua Nueva Guinea*
JEFFERY, Mr. (E)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos
HUNTJENS, Mr. (E)

Pérou/Peru/Perú
BARRENECHEA CALDERON, Sr. (E)

Uruguay
IGLESIAS, Sr. (E)

Venezuela
DE ARBELOA, Sr. (E)

INDICE

	Páginas
<i>Vigésima primera sesión:</i>	
Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes: Presentación y notificación <i>Orador:</i> Sr. Oni (<i>Presidente y Ponente</i>)	1
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Presentación <i>Oradores:</i> Sra. Wiklund (<i>Ponente</i>), Sr. Wisskirchen	2
Votación nominal relativa a la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Centroafricana	7
Votación nominal relativa a la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Democrática del Congo	7
Votación nominal sobre la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2002-2003 y el prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros <i>Oradores:</i> Sr. Li, Sr. Yi, Sr. Duque Estrada Meyer, Sra. Rock	7
Votación nominal final relativa al Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura . <i>Oradores:</i> Sr. Warrington, Sr. Voto Bernales Gatica, Sr. Fernández, Sr. Galín, Sr. Retureau, Sr. Spring	8
Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura	9
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Presentación (<i>cont. y concl.</i>): Discusión y adopción <i>Oradores:</i> Sr. Cortebeek, Sra. Kolos, Sr. Hands, Sr. Ahmad, Sr. Steyne, Sr. Than, Sr. Pirogov	9
Discursos de clausura <i>Oradores:</i> Sra. Bannerman, Sr. Donato, Sr. Parrot, el Secretario General, la Presidenta	16
Votación nominal relativa a la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Centroafricana: Resultados	22
Votación nominal sobre la resolución sobre las contribuciones atrasadas de la República Democrática del Congo: Resultados	27
Votación nominal sobre la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2002-2003 y el prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros: Resultados	32
Votación nominal final relativa al Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001: Resultados	37
Votación nominal final relativa a la Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001: Resultados	42